

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 93

Acta de la Sesión Ordinaria número **93-2018**, celebrada por el Concejo Municipal de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **doce de febrero del año dos mil dieciocho, a las dieciocho horas**; con la asistencia de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes siguientes:

REGIDORES PROPIETARIOS: José Luis Sandoval Matamoros- *Presidente Municipal*, Isidro Sánchez Quirós- *Vicepresidente Municipal*, Efrén Núñez Nájera, Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua- *En propiedad supliendo a José Mauricio Rodríguez Cascante*.

REGIDORES SUPLENTE: Rosario Leandro Ortiz y Francisco Coto Vargas.

SÍNDICO PROPIETARIO: Randall Morales Rojas- *Distrito Juan Viñas*.

SÍNDICA SUPLENTE: Mauren Rojas Mejía- *Distrito Juan Viñas*.

AUSENTES: José Mauricio Rodríguez Cascante- *Regidor propietario*, Armando Sandoval Sandoval- *Regidor suplente*, José Jesús Camacho Ureña- *Regidor suplente*, Cristian Campos Sandoval- *Síndico propietario distrito III*, Ana Yancy Quesada Zamora- *Síndica suplente distrito III*, Alexis Estrada Martínez- *Síndico propietario distrito II*, y Johanna Irola Sánchez- *Síndica suplente distrito II*.

ARTÍCULO I. Apertura de la sesión

El Presidente, José Luis Sandoval Matamoros, da las buenas tardes a los y las presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el cual se aprobó en forma unánime.

ARTÍCULO II. Comprobación de quórum

1 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
2 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos
3 (para este día 5 de 5).

4

5 - El señor Armando Sandoval Sandoval, Regidor suplente, justifica su
6 ausencia a ésta sesión, por motivo de salud.

7

8 - El señor José Mauricio Rodríguez Cascante, Regidor propietario, justifica su
9 ausencia a ésta sesión, por asuntos personales.

10

11 **ARTÍCULO III. Audiencias**

12

13 ***No hubo.***

14

15 **ARTÍCULO IV. Discusión y Aprobación del Acta Ordinaria N° 92**

16

17 **ACUERDO 1º**

18 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez,
19 somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 92 y la **aprueba y ratifica en**
20 **todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores
21 propietarios José Luis Sandoval Matamoros, Isidro Sánchez Quirós, Efrén Núñez
22 Nájera, Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua.

23

24 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

25

26 **1- Oficio N° 12-GAMJ-2018 fechado 05 de febrero, enviado por la ingeniera**
27 **Eileyn Pérez Martínez, Gestora Ambiental.**

28 Les manifiesta lo siguiente "...para informarles sobre los requisitos, que se deben
29 presentar ante la Dirección de Geología y Minas (DGM) y a la Secretaría Nacional
30 Ambiental, para optar por una concesión temporal de extracción de material en
31 cauce de dominio público o una cantera (tajo), o por un permiso especial para la
32 explotación en caso de emergencias nacionales declaradas y en caso de riesgo
33 inminente de emergencia. Esta información fue tomada de la Ley N° 8668
34 Regulación de la extracción de canteras y cauces de dominio público, por parte de
35 las municipalidades y de la Resolución N° 173-2008-SETENA."

1

ACUERDO 1º

2

Este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para que realice las gestiones correspondientes, a fin de obtener una concesión para extracción de materiales en el río Tepemechín.

5

6

2- Nota fechada 19 de noviembre de 2017, recibida el 07 de febrero de 2018, enviada por los señores Edgar Brenes Solano y Rosa María Cordero, Presidente y Secretaria respectivamente, del Comité Pro Parque Recreativo Los Alpes.

10

Les manifiesta lo siguiente "...solicitar audiencia. Dicha audiencia es para tratar el tema de segmentación y venta de espacios públicos por parte de la albacea y custodia hoy día la Asociación de Desarrollo Integral Juan Viñas y exigir la explicación del por qué todavía no están traspasados a la Municipalidad como lo exige la ley. Nosotros el comité, estamos preocupados por el destino que puedan tener esos espacios, para los cuales hay muchos proyectos y ayudas de instituciones para estas, que no podrán ponerse en marcha hasta que la Municipalidad tome posesión como lo establece la ley..."

18

19

ACUERDO 2º

20

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar este asunto a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para que informe sobre el estado de esa gestión, que se ha hecho y que falta por hacer, y una vez se tenga respuesta se programará la audiencia.

24

Con copia al Comité Pro Parque Recreativo Los Alpes.

25

26

3- Oficio CPJ-DE-057-2018 fechado 26 de enero, enviado por la licenciada Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Consejo de Política Pública de la Persona Joven.

29

Les manifiesta lo siguiente "...Reciba un cordial saludo de nuestra institución. Para realizar la transferencia de los recursos a la municipalidad de conformidad con la normativa vigente establecida en la Ley General de la Persona Joven Ley 8261 y sus reformas, debidamente tipificada en el artículo 26, señala en lo conducente: *"Artículo 26.-Financiamiento. Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven. El Consejo girará los recursos a la municipalidad*

1 de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités
2 cantonales de la persona joven, en proporción a la población, el territorio y el
3 último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y
4 programas, debidamente aprobados por cada comité cantonal de la persona joven
5 y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del
6 Consejo...". De conformidad con lo establecido en el artículo de cita, se puede
7 indicar en ese sentido que para realizar la transferencia de los recursos procede
8 administrativamente lo siguiente:

9 a. Los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ) como instancias
10 Municipales tienen la responsabilidad de formular proyectos atinentes a la Política
11 Pública de la Persona Joven.

12 b. El Concejo Municipal garantizará el debido Quorum Estructural del CCPJ al
13 momento de la aprobación del proyecto, según lo establecido por la Ley General
14 de la Persona Joven N°8261 y específicamente con el artículo 24 de ese cuerpo
15 normativo sobre la creación, funcionamiento, conformación e integración de los
16 Comités Cantonales de la Persona Joven que indica es resorte de los entes
17 municipales, siendo necesario recordar que dichas comisiones según Código
18 Municipal Artículo 49 (...En cada municipalidad se conformará un comité cantonal
19 de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la
20 municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y
21 reglamentos. Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 16 de la ley N° 9155
22 del 3 de julio del 2013), deben ser integradas por siete personas jóvenes
23 provenientes de diversos sectores del cantón (un representante municipal, dos
24 representantes de colegios del cantón, dos personas representantes de
25 organizaciones juveniles debidamente registradas en la municipalidad, una
26 persona representante de las organizaciones deportivas del cantón, una persona
27 representante de las organizaciones religiosas). La integración del órgano
28 colegiado con el número de miembros previstos en la ley, es un requisito
29 necesario para el ejercicio de la competencia..." (Dictamen C-136-88 del 17 de
30 agosto de 1988 de la Procuraduría General de la República). El plan o programas
31 de Trabajo para el 2018, se elabora de acuerdo al formato establecido por cada
32 municipalidad para la presentación de los mismos. En caso de que la
33 Municipalidad no cuente con un formato para la presentación, el funcionario del
34 CPJ destacado para su cantón puede facilitarle una guía, pueden contactar a
35 rmadrizcpj@gmail.com, teléfono: 2257-11-30 ext 104

1 c. Se les recuerda que según la Ley N. 8261, se reconoce como persona joven el
2 rango de edad comprendido entre los 12 a los 35 años, por lo que, la presentación
3 de sus planes y programas de trabajo, deben ir dirigidas a beneficiar a dicha
4 población, además de tomar en cuenta lo estipulado en la Política Pública de la
5 Persona Joven.

6 d. El plan o programa de trabajo será remitido oficialmente a la Dirección Ejecutiva
7 hasta el **31 de marzo** del año en curso, sin ser prorrogable, según lo establecido
8 en el art. 26 de la Ley General de la persona Joven, al correo
9 **proyectosccpj@cpj.go.cr**, con acuerdos de aprobación en primera instancia del
10 Comité Cantonal de la Persona Joven y dado que los recursos destinados para la
11 implementación de estos proyectos, están contemplados en el presupuesto de la
12 municipalidad, es necesario que los mismos cuenten con la aprobación del
13 Concejo Municipal, lo anterior con el fin de que la Junta Directiva del Consejo de la
14 Persona Joven apruebe la transferencia de los recursos.

15 Para que el Consejo de la Persona Joven gire el recurso financiero, se debe
16 cumplir con lo estipulado en el Artículo 12 de la Ley de Administración Financiera y
17 Presupuestos Públicos; que señala que los recursos deben de haberse
18 presupuestado por la municipalidad y contar con la respectiva aprobación de la
19 Contraloría General de la República. Para los efectos pertinentes se les informa
20 que el presupuesto asignado al Comité Cantonal de la Persona Joven para el
21 2018, es 754 530,64 por el monto de presupuesto ordinario **¢ 2 840 974,42** más
22 presupuesto adicional de **¢ 545 259,97** para un total de **¢3 386 234,39**. En caso de
23 no cumplirse con el plazo y lo indicado en los puntos anteriores, al Comité
24 Cantonal de la Persona Joven de su cantón, no se les podrá transferir los recursos
25 2018 asignados por parte de la institución. Por lo cual, solicito respetuosamente se
26 brinde el apoyo necesario para que el Comité Cantonal Persona Joven pueda
27 formular y ejecutar los recursos...” **Se toma nota.**

28

29 **4- Oficio CPJ-DE-136-2018 fechado 26 de enero, enviado por la licenciada**
30 **Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Consejo de Política Pública**
31 **de la Persona Joven.**

32 Les manifiesta lo siguiente “...Con relación al control y fiscalización de fondos
33 públicos transferidos por parte del Consejo de la Persona Joven a su
34 municipalidad en el año 2017 y en respuesta a la presentación del Plan o
35 programa de trabajo del Comité Cantonal de la Persona Joven, me permito

1 informarle que según Pronunciamiento DFOE-PG-0166 del 25 de abril, 2017 de la
2 Contraloría General de la República concluye que: *“La erogación de fondos
3 públicos que se realizan a los Comités Cantonales de la Persona Joven, contiene
4 el deber ínsito y correlativo de su adecuada fiscalización por parte del Consejo de
5 la Persona Joven, constitutivo de la función de administración de su patrimonio y
6 el cumplimiento de las acciones de control interno, aspectos desarrollados en
7 forma sistémica por su Ley Constitutiva N° 8261 y su Reglamento, la Ley General
8 de Control Interno N° 8292, y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento
9 Ilícito en la Función Pública N° 8422 y su Reglamento. Aunque no se está en la
10 hipótesis jurídica de una administración concedente, siendo que estamos en
11 presencia de entes de derecho público representados por el Consejo Nacional de
12 la Política Pública de la Persona Joven y los Comités Cantonales de la Persona
13 Joven, lo cierto es que la lectura del artículo 26 de la Ley 8261 especifica que el
14 Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven girará los recursos a
15 la municipalidad de cada cantón, “con destino específico al desarrollo de proyectos
16 de los comités cantonales de la persona joven”, con lo cual de alguna manera se
17 genera para ese Consejo un deber legal en la vigilancia del destino legal o
18 finalidad legal de los recursos, ya que de lo contrario se podría desvirtuar el fin
19 público para el cual se realizó la transferencia”. En virtud de lo expuesto
20 anteriormente, se le solicita a su Municipalidad, remita, el informe de resultados
21 con relación al plan o programa de trabajo y a los recursos transferido, a su
22 municipalidad por el monto de ₡ 3,929,487.08 y ejecutado por el CCPJ de su
23 cantón periodo 2017. Para la presentación del informe se adjunta formato, el cual
24 debe ser remitido a más tardar **el día 16 de febrero 2018**, oficialmente a la
25 Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo
26 proyectosccpj@cpj.go.cr...” **Se toma nota.***

27

28 **5- Nota fechada 24 de enero, recibida el 12 de febrero, enviada por el señor**
29 **Pbro. Adrián Gómez Barquero, Cura Párroco.**

30 Les manifiesta lo siguiente “...queremos informar sobre las fechas establecidas
31 para la feria en Honor a San Isidro Labrador que serán los días 18, 19 y 20 de
32 mayo del año en curso, asimismo los Festejos Patronales en honor a Nuestra
33 Señora de El Carmen, se desarrollarán Dios mediante, los días 13, 14 y 15 de julio
34 del presente año.”

35

ACUERDO 5º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar atenta nota al Pbro. Adrián Gómez Barquero, Cura Párroco, indicándole que de previo a concederle autorización para la celebración de los festejos en honor a San Isidro Labrador, los días 18, 19 y 20 de mayo y en honor a Nuestra Señora de El Carmen los días 13, 14 y 15 de julio, deben cumplir con todos los requisitos que exige el reglamento municipal que regula este tipo de actividades, del cual se le debe adjuntar copia, indicándole que toda la documentación debe ser presentada a más tardar ocho días antes del inicio de los festejos, para contar con el tiempo suficiente de tomar el acuerdo que les permita celebrar los mismos.

6- Oficio S.M. 037-2018 fechado 12 de febrero, enviado por el Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.

Les manifiestan lo siguiente "...Acuerdo N° 1 Inciso A) Este Concejo Municipal, basada en la comunicación verbal realizada por señor Trentino Mazza Corrales- Contador de la Municipalidad de Jiménez, al señor Esteban Madrigal Quirós- Contador Municipal, vía telefónica en donde le indica que el depósito realizado por Caja Única del Ministerio de Hacienda, no fue por ₡275 165 762 (doscientos setena y cinco millones ciento sesenta y cinco mil setecientos sesenta y dos colones), tuvo una pequeña diferencia la cual afecta la liquidación presentada hace unos días, razón por la cual se debe volver a presentar por un monto de ₡275 085 765 (doscientos setenta y cinco millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco colones). Por tanto tomando en cuenta lo antes expuesto se acuerda: Derogar el acuerdo N° 2, del Artículo IV de la sesión ordinaria número 81-2018, celebrada por el Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique, el 23 de enero del 2018. ACUERDO FIRME. Acuerdo N° 1 Inciso B) Hecha la presentación del ajuste de liquidación presupuestaria 2017, se refleja un saldo de ₡533 702 614.22 (quinientos treinta y tres millones setecientos dos mil seiscientos catorce colones con 22/100), por lo que este Concejo Municipal de conformidad con la legislación: Acuerda por Unanimidad de los presentes: Aprobar el detalle de Superávit Específico por un monto de ₡242 790 635.06 (doscientos cuarenta y dos millones setecientos noventa mil seiscientos treinta y cinco colones con 06/100). Aprobar el detalle de Superávit Libre, por un monto de ₡29 670 009.76 (veintinueve millones seiscientos setenta mil nueve colones con 76/100). Aprobar

1 el Informe semestral de evaluación presupuestaria II semestre 2017...” **Se toma**
2 **nota.**

3

4 **7- Oficio S.M. 038-2018 fechado 12 de febrero, enviado por el Concejo**
5 **Municipal de Distrito de Tukurrique.**

6 Les manifiestan lo siguiente “...enviar atenta al Concejo Municipal de Jiménez,
7 solicitándole con todo respeto interponga sus buenos oficios a fin de se nos amplíe
8 el plazo para que el Ingeniero Alonso Alvarado Calvo, IC 21872 Departamento de
9 Catastro y Construcciones; continúe realizando los visados de los planos
10 catastrados en nuestro Distrito. Esta solicitud se hace amparado en el oficio N°
11 283-ALJI-2017 fechado 26 de junio de 2017 y en el fundamento legal que su
12 estimable persona anexó en aquella oportunidad...” **Se toma nota.**

13

14 **8- Oficio S.M. N 007-2018 fechado 12 de enero, recibido el 12 de febrero,**
15 **enviado por el señor Wilberth Quirós Palma-Intendente del Concejo**
16 **Municipal de Distrito de Tukurrique.**

17 Les manifiesta lo siguiente “...informo que además de la liquidación
18 presupuestaria 2017 y su correspondiente acuerdo del Concejo Municipal,
19 adjuntamos los siguientes anexos: 10. Formato liquidación, 11. Pendiente de
20 cobro, 12. Saldo en caja, 13. Recursos ley 8114 (actual 9329). 14. Transferencias
21 presupuesto nacional. 15. Índice de gestión financiera. 16. Estructura
22 organizacional. 17. Endeudamiento. 18. Cumplimiento de metas.” **Se toma nota.**

23

24 **9- Oficio 04-2018-PMJ fechado 12 de febrero, enviado por la señora Daniella**
25 **Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera.**

26 Les manifiesta lo siguiente “...Adjunto análisis de las ofertas y recomendación de
27 adjudicación a la Licitación Pública 2017LA-000002-MJ: Análisis de ofertas: Se
28 recibieron 20 solicitudes del cartel de licitación, mismas que fueron debidamente
29 enviadas. Tal y como consta en el expediente de dicha licitación. Se reciben solo
30 dos ofertas las cuales se analizan:

OFERTA #1 GUILLERMO ANGULO ÁLVAREZ	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS OBTENIDOS
10 puntos x cada año desde la incorporación, máximo 5 años	
Fecha de incorporación:10 diciembre 1996	
Desde Enero 1997 hasta la fecha	50 puntos
EXPERIENCIA ESPECIFICA (últimos 5 años)	
Municipalidad de Curridabat 2011	
Municipalidad de Puntarenas 2012	
Banco de Costa Rica 2011	
Banco Popular Desarrollo Comunal 2011	
Instituto Naciona de Seguros 2009-2015	
Fundación Mujer 2011	50 puntos
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS	100 puntos

OFERTA #2 GILBERT MONGE AGUIRRE	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS OBTENIDOS
10 puntos x cada año desde la incorporación, máximo 5 años	
Fecha de incorporación: 12 abril 1994	
Desde Mayo 1994 hasta la fecha	50 puntos
EXPERIENCIA ESPECIFICA (últimos 5 años)	
Gonzalo Ramos López 2012	
Carlos Alberto Peña Coto 2011	
Jorge Luis Romero Ramírez 2011	
Luis Ricardo Fallas Bermúdez 2012	
Sergio Martin Araya Chávez 2012	
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS	50 puntos
	100 puntos

Al presentarse un empate entre ambos oferentes se convoca a ambos a la rifa tan y como lo estable el cartel en caso de un empate. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.** Una vez revisada toda la documentación de acuerdo al análisis de las ofertas y habiendo realizado todo el procedimiento legal establecido en el cartel de Licitación Pública, se recomienda adjudicar al licenciado Gilbert Monge Aguirre, cédula de identidad 3-291-882. Como abogado externo para el cobro judicial de tasas e impuestos municipales. Dicha adjudicación debe ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta, una vez el Concejo Municipal tome el acuerdo respectivo. Una vez salida la publicación en La Gaceta se deberá de remitir expediente a la Contraloría General de la República para el refrendo a la licitación mencionada.”

ACUERDO 9º

Conforme al oficio 04-2018-PMJ fechado 12 de febrero, enviado por la señora Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por Unanimidad; adjudicar la Licitación Pública 2017LA-000002-MJ, a favor del licenciado Gilbert Monge Aguirre, cédula de identidad 3-291-882, para que brinde

1 sus servicios como abogado externo de ésta Municipalidad, en el cobro judicial de
2 tasas e impuestos municipales. Dicha adjudicación debe ser publicada en el Diario
3 Oficial La Gaceta, y una vez que haya salido la publicación, se deberá remitir el
4 expediente a la Contraloría General de la República, para el refrendo
5 correspondiente.

6 Comuníquese este acuerdo a la Alcaldía Municipal con copia a Contabilidad,
7 Tesorería y Proveeduría.

8

9 **10- Oficio N° AIMJ 2018-009 fechado 12 de febrero, enviado por la licenciada**
10 **Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna.**

11 Les manifiesta lo siguiente “...**Asunto: Citas y Ausencias.** Citas: Martes 13 de
12 febrero 2018, cita para exámenes de laboratorio. 22 y 23 de febrero 2018, entrega
13 y retiro de medicamentos. 28 de febrero 2018 a la 1 pm. Cita de mi hija en
14 psicología. Tengo citas de odontología los jueves que encuentre lugar. Se
15 entregarán comprobantes de las citas. El jueves 8 de febrero 2018, entré a la
16 municipalidad a eso de las ocho y treinta de la mañana, ya que necesitaba realizar
17 algunas consultas sobre los trabajos que estoy realizando. Esto basado en la Ley
18 General de Control Interno: “**Artículo 25.-Independencia funcional y de criterio.**
19 *Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total*
20 *independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos*
21 *de la administración activa.*” El viernes 9 de febrero 2018, me ausenté debido al
22 fallecimiento de una tía. Adjunto constancia del Registro Civil...”

23

24

ACUERDO 10º

25 Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar nota a la licenciada Sandra Mora
26 Muñoz, Auditora Interna, dando respuesta a su oficio N° AIMJ 2018-009 fechado
27 12 de febrero; indicándole lo siguiente:

- 28 1. Los asuntos administrativos como permisos, citas, ausencias, horario de
29 trabajo entre otros, son resorte exclusivo de la Administración Municipal,
30 cuyo Jerarca es la titular de la Alcaldía; aún y cuando se trate de los
31 empleados que dependen de este Concejo, pues este órgano colegiado se
32 reúne solo una vez a la semana, en horas fuera de horario laboral.
- 33 2. Por tal razón los permisos a los que hace mención en su oficio, deben ser
34 tramitados ante la Alcaldía Municipal, de la misma forma que lo hace el

1 resto de funcionarios municipales, apegada a las directrices ya
2 establecidas.

3 3. Recordarle además; que el Auditor Interno tiene una jornada de tiempo
4 completo, exento de la marca de entrada y salida únicamente, lo que
5 significa que cuando llegue después de la hora de ingreso, o deba salir
6 antes de la hora establecida, deberá solicitar y justificar el permiso ante la
7 Alcaldía Municipal, mediante los medios establecidos.

8 4. Con respecto a solicitud de vacaciones, se le indica que en lo sucesivo las
9 mismas sean tramitadas ante la Alcaldía Municipal.

10 5. Se autoriza a la Alcaldía Municipal, para que lleve un control de horario,
11 permisos y vacaciones de la Auditora Interna, debidamente documentados,
12 para efectos de un buen control de las labores que le competen, como se
13 realiza con el resto de funcionarios, tanto los que dependen del Concejo
14 como los que dependen de la Alcaldía.

15 Que se comunique este acuerdo a la señora Auditora y a la señorita Alcaldesa,
16 para que tome las medidas que correspondan.

17

18 **11- Oficio CDJ-017-2018 fechado 08 de febrero, enviado por el Comité**
19 **Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez.**

20 Les manifiestan lo siguiente "...solicitarles muy respetuosamente un acuerdo de
21 aprobación por parte del Concejo; para elaborar en conjunto con la Municipalidad,
22 la programación de las reuniones para conocer y guiar la gestión efectuada
23 por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez. Lo anterior se
24 les solicita para dar cumplimiento al punto 4.13 del "Informe de Auditoría de
25 Carácter especial acerca de la actividad realizada por los Comités Cantonales der
26 Deportes y Recreación de Alvarado, El Guarco, Jiménez, La unión, Oreamuno y
27 Turrialba", auditoría realizada a este Comité durante el año 2017 y que debemos
28 de acatar las disposiciones de la Contraloría General de la República en los
29 términos de ley..."

30

31 **ACUERDO 11º**

32 Este Concejo acuerda por Unanimidad; elaborar conjuntamente con el Comité
33 Cantonal de Deportes y Recreación, la programación de las reuniones para
34 conocer y guiar la gestión efectuada por el Comité Cantonal de Deportes y
35 Recreación de Jiménez, para dar cumplimiento al punto 4.13 del "Informe de

1 Auditoría de Carácter especial acerca de la actividad realizada por los Comités
2 Cantonales der Deportes y Recreación de Alvarado, El Guarco, Jiménez, La unión,
3 Oreamuno y Turrialba.

4

5 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

6

7 1- DICTAMEN FINAL DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL DEBIDO PROCESO-
8 ACTA NÚMERO 3.

9

10 ***“EXPEDIENTE No. RD-01-2017***

11 ***PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO***

12 ***PROMUEVE: CONCEJO MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ***

13 ***CONTRA: LICDA. SANDRA MORA MUÑOZ – AUDITORA MUNICIPAL.***

14 ***ÓRGANO DIRECTOR DEL DEBIDO PROCESO***

15 ***ACTA N° 3***

16 Reunión celebrada por el Órgano Director el día Martes 06 de febrero del 2018, a
17 las 14 horas, en la Oficina de la Secretaría del Concejo de la Municipalidad de
18 Jiménez, con la presencia de Efrén Núñez Nájera, quien preside, Nuria Fallas
19 Mejía y el Licenciado Guillermo Brenes Cambronero, en calidad de Asesor Legal.
20 Se toma el siguiente acuerdo:

21 **RESOLUCIÓN FINAL**

22 El Concejo Municipal de la Municipalidad de Jiménez, ordenó el presente
23 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA,
24 en la sesión No.79, celebrada el 30 de octubre del 2017, Acuerdo II, Artículo XI, en
25 contra de la funcionaria SANDRA MORA MUÑOZ, auditora municipal, por el
26 supuesto INCUMPLIMIENTO DE DEBERES Y FUNCIONES, relacionado con el
27 PLAN ANUAL DE AUDITORIA 2017, INVESTIGACIÓN REALIZADA POR LA
28 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE SUS FUNCIONES Y
29 DEBERES Y SOBRE SU REITERADO INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A SU
30 JORNADA LABORAL.

31 **RESULTANDO**

32 Mediante Oficio No. 01-2017-ODDP, del 07 de diciembre del 2017, el Órgano
33 Director del presente proceso administrativo, notificó ese mismo día a la Licda.
34 Sandra Mora Muñoz, auditora municipal, la Resolución inicial de Traslado de
35 Cargos. En ese mismo oficio, se señaló para las 8:30 horas del 10 de enero del

1 2018, la AUDIENCIA ORAL Y PRIVADA para recibir la prueba de descargo y ahí
2 mismo se puso a su disposición el Expediente Administrativo. Que en el traslado
3 de cargos, se enlistaron los siguientes hechos con grado de probabilidad:
4 **PRIMERO:** Que la señora SANDRA MORA MUÑOZ, portadora de la cédula de
5 identidad número 3-0253-0945, es funcionaria de la Municipalidad de Jiménez,
6 Cartago, desempeñándose como auditora interna, siendo sus labores lo dispuesto
7 en el artículo 51 del Código Municipal.
8 **SEGUNDO:** El Concejo Municipal de la Municipalidad de Jiménez, mediante
9 acuerdo No. 2 del Artículo XI, de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 30 de
10 octubre del 2017, solicita instruir causa de RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA
11 en contra de la funcionaria municipal mencionada, señora SANDRA MORA
12 MUÑOZ, Auditora Interna, al amparo del artículo 15 y 71 y concordantes de la Ley
13 Orgánica de Contraloría General de la República, artículos 40, 41, 42, 43 y
14 concordantes de la Ley General de Control Interno, 33 del Reglamento de
15 Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de
16 Jiménez, artículos 147, incisos a), b), d), i), y 152 del Código Municipal y el artículo
17 81 inciso g, l, del Código de Trabajo, por el supuesto INCUMPLIMIENTO DE
18 DEBERES Y FUNCIONES, relacionado con el PLAN ANUAL DE AUDITORIA
19 2017, INVESTIGACIÓN REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
20 REPÚBLICA SOBRE SUS FUNCIONES Y DEBERES Y SOBRE SU REITERADO
21 INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A SU JORNADA LABORAL, para lo cual, integró
22 un ÓRGANO DIRECTOR y entregó el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO que
23 consta de 303 folios.
24 **TERCERO:** Que el Órgano del Procedimiento Administrativo, en su primera sesión
25 celebrada el 29 de noviembre del 2017, se avocó al conocimiento del Expediente
26 Administrativo, teniendo como resultado lo siguiente:
27 - **Sobre el Incumplimiento de Deberes, relacionado con el Plan Anual de la**
28 **Auditoría 2017.**
29 Con fecha 31 de octubre del 2016, mediante oficio AIMJ 2016-049 la aquí
30 investigada presentó al Concejo Municipal el **Plan Anual de la Auditoría para el**
31 **año 2017**, donde señala las actividades **relacionadas** con dos estudios; el
32 primero a la UTGVM y el segundo a Obras Comunes, acto seguido indica que
33 continuará con estudios para dar seguimiento a diferentes temas que según la
34 señora Auditora aquí investigada, forman parte de su trabajo que viene del período
35 anterior. (Ver folios 239 y 240 del Expediente).

1 Ese mismo día el Concejo Municipal recibe el Plan Anual de la señora Auditora y
2 le pide que se sirva aclarar en la sesión inmediata, detallando los documentos a
3 los cuales les está dando seguimiento, así como integrar un cuadro que indique
4 puntualmente el avance de cada estudio y lo que está pendiente para su finiquito.
5 Al día de hoy, no solo no se ha cumplido con lo solicitado por el Concejo en esa
6 oportunidad, sino que además los Informes Trimestrales como se verá más
7 adelante, resultan ininteligibles, de tal manera que el Concejo Municipal sigue sin
8 conocer el trabajo que realiza la auditoría interna. (Ver folio 248).

9 En la Sesión Ordinaria 28 del 07 de noviembre del 2016 el Concejo Municipal
10 reitera solicitud a la aquí investigada para que precise fechas de cumplimiento,
11 objetivos, hallazgos encontrados en investigaciones o revisiones y determinar en
12 cada caso; paso por paso el proceso de la auditoría en cada una de sus
13 actuaciones. Además incluye recomendaciones al Plan Anual de Auditoría (Ver
14 folios de 248 a 250).

15 Según el Concejo Municipal, todas las recomendaciones ahí dadas, al día de hoy
16 se tienen por incumplidas.

17 Mediante acuerdo 1 Artículo XI de la Sesión Ordinaria 67 del 07 de agosto del
18 2017 el Concejo Municipal preocupado nuevamente por la falta de información que
19 obligatoriamente debe recibir de la Auditoría Interna, le solicitó rendir un Informe
20 Trimestral de Labores acorde al Plan Anual de Auditoría y conforme a lo que el
21 Concejo recomendó a dicho Plan. (Ver folios 340 y 341).

22 La señora Auditora aquí investigada con fecha 02 de octubre de 2017, presentó
23 informe requerido por el Concejo, pero éste resultó ininteligible y totalmente
24 alejado del correcto ejercicio de su función de fiscalización, haciendo los mismos
25 sin contenido, sin sustancia, sin recomendaciones, sin estado actual de los
26 procedimientos, sin fecha de vencimiento, en fin son "INFORMES" sin ninguna de
27 las técnicas que obliga el manual de procedimientos de la auditoría interna. (Ver
28 informe mediante oficio N° AIMJ 2017-034 de 02 de octubre de 2017).

29 En los Informes Trimestrales rendidos por la señora auditora interna, se echa de
30 menos recomendaciones para que el Concejo Municipal, pueda tomar decisiones
31 políticas para el correcto desarrollo del ente municipal.

32 - **Con relación al incumplimiento en cuanto a la INVESTIGACIÓN**
33 **REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
34 **SOBRE SUS FUNCIONES Y DEBERES. Oficio N° 15929 fechado 20 de**
35 **noviembre de 2015. (INFORME DFOE-DL-IF-00013-2015)**

1 La aquí investigada ante reiteradas solicitudes del Concejo Municipal, informa
2 haber atendido las disposiciones de ese órgano contralor, oficio 15929 de 20 de
3 noviembre de 2015; no obstante; solicita el Concejo Municipal a la Contraloría
4 General de la República, si efectivamente esas disposiciones fueron cumplidas
5 como manifestó la aquí investigada. Al folio 335 del expediente consta el oficio
6 08184 de fecha 7 de julio del 2017 (DFOE-SD-1390) firmado por la Gerente del
7 Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República,
8 licenciada Grace Madrigal Castro donde de manera amplia y detallada señala que
9 la auditoría interna a cargo de la aquí investigada, no mantiene actualizado ningún
10 mecanismo de seguimiento y no acata las recomendaciones emitidas por el ente
11 contralor, en ese mismo documento se le exige a la auditora interna aquí
12 investigada, para que dentro del plazo de diez días se refiera a las medidas que
13 debe implementar según señala el ente contralor. Según el Concejo Municipal, al
14 día de hoy la señora Mora Muñoz aquí investigada, no ha cumplido con las
15 recomendaciones tanto de la Contraloría como de las emitidas por el Concejo
16 Municipal, en virtud de que el Concejo Municipal tiene por no aplicadas por parte
17 de la Auditora Interna ninguna de las recomendaciones emitidas por el ente
18 contralor. (Ver folios del 335 a 337).

19 - **Con relación al Incumplimiento de su jornada laboral y disciplina para**
20 **atender sus obligaciones.**

21 Según el Concejo Municipal, la aquí investigada se rehúsa a cumplir con un
22 horario de trabajo, abandona las instalaciones de la municipalidad sin dejar
23 constancia para dónde y porqué sale de las mismas, se rehúsa a presentar
24 constancias sobre sus ausencias y expresamente ha manifestado: ***“...En cuanto***
25 ***a la entrada al trabajo yo no tengo horario, tengo libre albedrío, porque***
26 ***puedo hacer visitas de trabajo o inspecciones; además yo tengo dos hijos***
27 ***pequeños que requieren mi atención, por ejemplo mi hija de 14 años es muy***
28 ***enfermiza, que de asma, que de migraña, que el estómago y yo no la puedo***
29 ***dejar sola, me quedo con ella para cuidarla o llevarla al ebais, y cuando la***
30 ***deje donde mi mamá, me vengo a trabajar, porque yo no los voy a dejar***
31 ***solos...”*** (Ver folio 328).

32 Que la presente resolución se dicta dentro de los plazos establecidos y no se
33 tienen pendientes nulidades ni incidentes que resolver, asimismo se garantizó a la
34 aquí investigada su derecho de defensa.

35 **CONSIDERANDO**

1 1.- A la hora señalada para la AUDIENCIA ORAL y PÚBLICA, sea las 8:30 horas
2 del 10 de enero del 2018, se inicia la misma, con la participación del Órgano
3 Director integrado por la señora Nuria Fallas Mejía, el señor Efrén Núñez Nájera,
4 quien preside y su asesor legal, Lic. Guillermo Brenes Cambronero, la Licda.
5 Sandra Mora Muñoz, aquí investigada, conjuntamente con sus asesoras legales,
6 licenciadas Priscila Castro Jiménez y Silvia Castro Jiménez. Quien preside la
7 audiencia, le indica a la señora Mora Muñoz, aquí investigada, que es el momento
8 para recibir la prueba de descargo en relación con el traslado de cargos.
9 Asimismo, se le indica su derecho a declarar o abstenerse de hacerlo, sin que su
10 silencio signifique ninguna presunción. Acto seguido, la señora Mora Muñoz, aquí
11 investigada, indica que NO OFRECE PRUEBA TESTIMONIAL y aporta seis
12 documentos en calidad de PRUEBA DOCUMENTAL, haciendo mención al
13 contenido de los mismos por medio de su representante legal la Licda. Priscila
14 Castro Jiménez, quien refiere además que la señora Mora Muñoz se abstiene de
15 declarar. No habiendo más prueba que evacuar, quien preside otorga la palabra a
16 la señora Mora Muñoz, aquí investigada para las CONCLUSIONES, las cuales
17 realiza en su nombre la Licda. Priscila Castro Jiménez, la cual consta en un CD
18 que contiene el audio de lo manifestado.

19 **2. - ANÁLISIS DE LA PRUEBA**

20 a- Sobre el Oficio DFOE-SD-2474, de fecha 21 de diciembre del 2017, de
21 la Dirección de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría
22 General de la República, donde se da por concluido el proceso de
23 seguimiento de lo establecido en el Informe No. DFOE-DL-IF-00013-
24 2015. (Folio 432, 433 del Expediente).

25 Con el citado oficio, pretende la aquí investigada, repeler el cargo que le
26 atribuye el Concejo Municipal, que textualmente dice:

27 **“...Con relación al incumplimiento en cuanto a la INVESTIGACIÓN**
28 **REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
29 **SOBRE SUS FUNCIONES Y DEBERES. Oficio N° 15929 fechado 20 de**
30 **noviembre de 2015. (INFORME DFOE-DL-IF-00013-2015)**

31 La aquí investigada ante reiteradas solicitudes del Concejo Municipal, informa
32 haber atendido las disposiciones de ese órgano contralor, oficio 15929 de 20 de
33 noviembre de 2015; no obstante; solicita el Concejo Municipal a la Contraloría
34 General de la República, si efectivamente esas disposiciones fueron cumplidas
35 como manifestó la aquí investigada.

1 Al folio 335 del expediente consta el oficio 08184 de fecha 7 de julio del 2017
2 (DFOE-SD-1390) firmado por la Gerente del Área de Seguimiento de
3 Disposiciones de la Contraloría General de la República, licenciada Grace
4 Madrigal Castro donde de manera amplia y detallada señala que la auditoría
5 interna a cargo de la aquí investigada, no mantiene actualizado ningún mecanismo
6 de seguimiento y no acata las recomendaciones emitidas por el ente contralor, en
7 ese mismo documento se le exige a la auditora interna aquí investigada, para que
8 dentro del plazo de diez días se refiera a las medidas que debe implementar
9 según señala el ente contralor. Según el Concejo Municipal, al día de hoy la
10 señora Mora Muñoz aquí investigada, no ha cumplido con las recomendaciones
11 tanto de la Contraloría como de las emitidas por el Concejo Municipal, en virtud de
12 que el Concejo Municipal tiene por no aplicadas por parte de la Auditora Interna
13 ninguna de las recomendaciones emitidas por el ente contralor. (Ver folios del 335
14 a 337).

15 Analizado el cargo atribuido y el Oficio DFOE-SD-2474, del 21 de diciembre
16 del 2017, con el cual se pretende combatir el mismo, debe concluirse que éste no
17 es suficiente para desestimarlos; véase que el Concejo Municipal instituye el
18 Órgano Director con fecha 30 de octubre del 2017, y para esa fecha, la aquí
19 investigada no había cumplido con las disposiciones de la Contraloría. De todas
20 formas, no se aporta junto al Oficio DFOE-SD-2474, de fecha 21 de diciembre del
21 2017, prueba alguna que demuestre el cumplimiento de las Disposiciones 4.11,
22 referente a "...la aplicación del Manual de Procedimientos de la Auditoría
23 Interna..." y 4.12, referente a "...no mantiene actualizado el mecanismo de
24 seguimiento de las recomendaciones emitidas...", ver folios 336 y 337.

25 Aunque el citado oficio diga que "...se da por concluido el proceso...",
26 resulta difícil para el Órgano Director tener como superado el cargo atribuido, si a
27 este oficio DFOE-SD-2474 del 21 de diciembre del 2017, no se le adjunta ninguna
28 prueba adicional que demuestre que tal cumplimiento se dio antes de la atribución
29 del cargo formulado.

30 Considera el Órgano Director, que corresponderá al ORGANO DECISOR,
31 valorar el atenuante que significa el citado oficio, pues la Contraloría General de la
32 República (C.G.R.), ha dado por concluido el proceso. Tome nota el Órgano
33 Decisor, que en ese Oficio, la C.G.R., dice "...me permito comunicarle que como
34 resultado del análisis efectuado a la información remitida por esa Municipalidad, se

1 determinó que esa Auditoría Interna cumplió razonablemente las disposiciones
2 4.11 y 4.12 contenidas en el informe...”.

3 Concluye el Órgano Director, que la “...información remitida por esa
4 Municipalidad...”, a la C.G.R., con la cual se determina que la Auditoría Interna
5 superó las deficiencias anotadas, fue posterior al Traslado de Cargos, situación
6 que resulta un atenuante para una posible sanción.

7 **b- La aquí investigada, aporta como PRUEBA, el Oficio AIMJ 2017-005,**
8 **de fecha 19 de diciembre del 2017, dirigido a la Alcaldesa**
9 **Municipal, donde solicita DOS PERMISOS para ausentarse del**
10 **trabajo.**

11 **Aporta además el Oficio No.10134, de la Dirección Jurídica de la**
12 **C.G.R., dirigido al Auditor Municipal de la Municipalidad de Aguirre.**

13 El Órgano Director, entiende que esos dos documentos son para repeler el cargo
14 que se le atribuye con respecto al incumplimiento de su jornada laboral, que dice:
15 “... Según el Concejo Municipal, la aquí investigada se rehúsa a cumplir con un
16 horario de trabajo, abandona de las instalaciones de la municipalidad sin dejar
17 constancia para dónde y porqué sale de las mismas, se rehúsa a presentar
18 constancias sobre sus ausencias y expresamente ha manifestado: “...**En cuanto**
19 **a la entrada al trabajo yo no tengo horario, tengo libre albedrío, porque**
20 **puedo hacer visitas de trabajo o inspecciones; además yo tengo dos hijos**
21 **pequeños que requieren mi atención, por ejemplo mi hija de 14 años es muy**
22 **enfermiza, que de asma, que de migraña, que el estómago y yo no la puedo**
23 **dejar sola, me quedo con ella para cuidarla o llevarla al ebais, y cuando la**
24 **deje donde mi mamá, me vengo a trabajar, porque yo no los voy a dejar**
25 **solos...**” (Ver folio 328).

26 Procede el Órgano Director a analizar el primer documento arriba citado,
27 como sigue:

28 La aquí investigada, solicita a las 4:00 pm del 20 de diciembre del 2017,
29 permiso para ausentarse el día inmediato. La respuesta a dicha solicitud, la recibe
30 el día 21 de diciembre del 2017, a las 2:45 pm. Sobre este aspecto, el Órgano
31 Director, no conoce si la aquí accionada, trabajó o no ese día, dado que la recibe
32 el 21 diciembre del 2017, a las 2:45 pm., de tal manera que si el día 21 de
33 diciembre de 2017, se ausentó desde horas de la mañana, lo hizo sin permiso,
34 pues el mismo fue notificado hasta las 2:45 pm.

1 En todo caso, sobre este cargo que se le atribuye, la única prueba que se
2 tiene en contra de la aquí investigada, es su propia aseveración, al afirmar, “...**En**
3 **cuanto a la entrada al trabajo yo no tengo horario, tengo libre albedrío,**
4 **porque puedo hacer visitas de trabajo o inspecciones; además yo tengo dos**
5 **hijos pequeños que requieren mi atención, por ejemplo mi hija de 14 años es**
6 **muy enfermiza, que de asma, que de migraña, que el estómago y yo no la**
7 **puedo dejar sola, me quedo con ella para cuidarla o llevarla al ebais, y**
8 **cuando la deje donde mi mamá, me vengo a trabajar, porque yo no los voy a**
9 **dejar solos...**”.

10 La anterior manifestación ante el Concejo Municipal, constituye plena
11 prueba y el documento aportado para desvirtuarlo, resulta en extremo débil, a
12 pesar de reflejar un sometimiento a la subordinación de la jerarquía administrativa,
13 solo que ésta es posterior al traslado de cargos.

14 Con respecto al segundo documento aportado como prueba, éste no tiene
15 relación con este procedimiento, no solo porque se refiere a otro municipio, sino
16 que además, a la aquí investigada no se le cuestiona ni se le pide nada con
17 respecto a MARCAR ENTRADA Y SALIDA de su centro de trabajo. (Ver folios del
18 437 al 444).

19 Considera el Órgano Director, que las manifestaciones de la aquí
20 investigada sobre su renuencia al sometimiento de subordinación e incumplimiento
21 de horarios, quedan acreditadas; pero no son suficientes para la aplicación de una
22 sanción a falta de registro de ausencias, abandono de labores, permisos, etc.

23 Debe rescatarse, que mediante Oficio No. 648-ALJI-2017, de fecha 21 de
24 diciembre del 2017, la señorita Alcaldesa, pone la reglas a la aquí investigada en
25 cuanto a futuros PERMISOS CON O SIN GOCE DE SALARIO, dejando
26 establecido que la Alcaldía al amparo del artículo 17 inciso a, en relación con el
27 114 del Código Municipal, es responsable del manejo administrativo del municipio,
28 por lo que la aquí investigada, debe dar cuentas de su compromiso con la
29 Institución.(ver folio 436).

30 c- La aquí investigada, aporta como PRUEBA, un listado de “proyectos del
31 2017”, que constan a folios 445 y 446. Sin embargo, esas dos hojas, NO
32 TIENEN REMITENTE, FIRMA, FECHA DE EMITIDO, ni tampoco
33 documentos que respalden lo que ahí se menciona.

34 Pareciera que con estas dos hojas, lo que pretende repeler la aquí investigada,
35 es el cargo atribuido, que dice:

1 - **Sobre el Incumplimiento de Deberes, relacionado con el Plan Anual de la Auditoría 2017.**

3 "...Con fecha 31 de octubre del 2016, mediante oficio AIMJ 2016-049 la aquí
4 investigada presentó al Concejo Municipal el **Plan Anual de la Auditoría para el**
5 **año 2017**, donde señala las actividades **relacionadas** con dos estudios; el
6 primero a la UTGVM y el segundo a Obras Comunes, acto seguido indica que
7 continuará con estudios para dar seguimiento a diferentes temas que según la
8 señora Auditora aquí investigada, forman parte de su trabajo que viene del período
9 anterior. (Ver folios 239 y 240 del Expediente).

10 Ese mismo día el Concejo Municipal recibe el Plan Anual de la señora Auditora y
11 le pide que se sirva aclarar en la sesión inmediata, detallando los documentos a
12 los cuales les está dando seguimiento, así como integrar un cuadro que indique
13 puntualmente el avance de cada estudio y lo que está pendiente para su finiquito.

14 Al día de hoy, no solo no se ha cumplido con lo solicitado por el Concejo en esa
15 oportunidad, sino que además los Informes Trimestrales como se verá más
16 adelante, resultan ininteligibles, de tal manera que el Concejo Municipal sigue sin
17 conocer el trabajo que realiza la auditoría interna. (Ver folio 248).

18 En la Sesión Ordinaria 28 del 07 de noviembre del 2016 el Concejo Municipal
19 reitera solicitud a la aquí investigada para que precise fechas de cumplimiento,
20 objetivos, hallazgos encontrados en investigaciones o revisiones y determinar en
21 cada caso; paso por paso el proceso de la auditoría en cada una de sus
22 actuaciones. Además incluye recomendaciones al Plan Anual de Auditoría (Ver
23 folios de 248 a 250).

24 Según el Concejo Municipal, todas las recomendaciones ahí dadas, al día de hoy
25 se tienen por incumplidas.

26 Mediante acuerdo 1 Artículo XI de la Sesión Ordinaria 67 del 07 de agosto del
27 2017 el Concejo Municipal preocupado nuevamente por la falta de información que
28 obligatoriamente debe recibir de la Auditoría Interna, le solicitó rendir un Informe
29 Trimestral de Labores acorde al Plan Anual de Auditoría y conforme a lo que el
30 Concejo recomendó a dicho Plan. (Ver folios 340 y 341).

31 La señora Auditora aquí investigada con fecha 02 de octubre de 2017, presentó
32 informe requerido por el Concejo, pero éste resultó ininteligible y totalmente
33 alejado del correcto ejercicio de su función de fiscalización, haciendo los mismos
34 sin contenido, sin sustancia, sin recomendaciones, sin estado actual de los
35 procedimientos, sin fecha de vencimiento, en fin son "INFORMES" sin ninguna de

1 las técnicas que obliga el manual de procedimientos de la auditoría interna. (Ver
2 informe mediante oficio N° AIMJ 2017-034 de 02 de octubre de 2017).

3 En los Informes Trimestrales rendidos por la señora auditora interna, se echa de
4 menos recomendaciones para que el Concejo Municipal, pueda tomar decisiones
5 políticas para el correcto desarrollo del ente municipal....”.

6 Analizada esa “prueba”, no encuentra el Órgano Director, que la misma
7 tenga alguna fuerza para repeler el cargo atribuido, por el contrario, una vez más;
8 demuestra la aquí investigada las mismas falencias que se le reclaman en cuanto
9 su actuar, pues sus informes resultan INENTELEBLES, FALTOS DE CONTENIDO
10 Y AUSENCIA TOTAL DE UN APROPIADO RROCEDIMIENTO en sus quehaceres
11 de auditora interna, entendida ésta como una función de AUXILIAR DEL
12 CONCEJO MUNICIPAL, para la toma de decisiones sobre el CONTROL que
13 ejerce el Concejo Municipal sobre las inversiones de fondos públicos que se
14 realizan en este municipio. Poco o casi nada, puede hacer referencia el Órgano
15 Director sobre esas dos hojas, pues las mismas no prueban nada ni refutan el
16 cargo atribuido.

17 **SOBRE LA PRUEBA DE DESCARGO (escrito presentado por la señora Mora**
18 **Muñoz)**

19 Al cierre de la Audiencia Oral y Privada, la aquí investigada, entregó al Órgano
20 Director, un documento titulado PRUEBA DE DESCARGO, el cual fue analizado
21 por el Órgano Director, en los siguientes términos:

22 Los argumentos de la aquí investigada para oponerse a los cargos atribuidos y
23 sobre todo al incumplimiento de Deberes relacionados con el Plan Anual de la
24 auditoría 2017, son insuficientes para el reclamo del Concejo Municipal, dado que
25 el contenido de ese “descargo”, se parece mucho a las razones por las cuales se
26 ordena el inicio de este proceso, donde se atribuye a la aquí investigada, falta de
27 compromiso con sus deberes y el sometimiento a las REGLAS que imperan a su
28 condición de AUDITORA INTERNA, de tal manera que el Concejo Municipal se
29 siente ayuno del auxilio que debe brindarle la auditoría interna que por ley debe
30 darle, en el sentido de mantenerse vigilante para alcanzar los objetivos
31 institucionales con una práctica sistemática que permita evaluar y mejorar la
32 efectividad de la administración, alejándola del riesgo de una mala administración,
33 producto de un control adecuado. Con este “descargo”, a criterio del Órgano
34 Director, no se descarga lo atribuido, pues no es suficiente, tal y como se le ha
35 reclamado a la aquí investigada, no es suficiente citar decretos, leyes u oficios.

1 Resulta difícil para el Órgano Director, tener como cierto el solo dicho de la
2 aquí investigada, cuando afirma haber rendido informes, pues no dice si éstos
3 fueron aceptados por el Concejo Municipal, o si por el contrario, son esos
4 INFORMES los que provocan que el Concejo Municipal, haya decidido iniciar este
5 procedimiento, argumentando que los mismos resultan ININTELIGIBLES. Con la
6 citada PRUEBA DE DESCARGO, no se adjunta ningún tipo de documento u oficio
7 que respalde lo dicho por la investigada.

8 El Órgano Director ha ponderado los intereses que deben respetarse para que
9 el ORGANO DECISOR, valore la decisión de sancionar o no a la aquí investigada.
10 En el caso del Concejo Municipal, éste por ley, es el ORGANO POLÍTICO de la
11 Municipalidad de Jiménez y está llamado a ejercer vigilancia permanente para que
12 los RECURSOS PÚBLICOS, sean invertidos en correspondencia con los planes y
13 proyectos que previo ha elaborado la alcaldía municipal. Por otra parte,
14 corresponde a la auditoría interna proporcionar al Concejo Municipal, a la
15 Administración y a la ciudadanía, la garantía que las actuaciones de los jerarcas
16 (políticos o administrativo, ejecutan los FONDOS PÚBLICOS conforme al marco
17 legal, aplicando con apoyo de la AUDITORIA INTERNA prácticas sanas, según lo
18 establece la Ley 8292, Ley General de Control Interno.

19 El Órgano Director, entiende que la labor de la AUDITORÍA INTERNA consiste
20 en evaluar oportunamente las inversiones del municipio, razón por la cual está
21 llamada por ley, a implementar una organización que permita llevar las
22 operaciones contables, financieras y administrativas al nivel que permitan un
23 servicio de calidad, eficiencia y transparencia. Está llamada la auditoría interna, a
24 ejercer controles y hacer recomendaciones, todo en correspondencia con sus
25 funciones.

26 Para el Órgano Director, sí existe un incumplimiento a los deberes por parte de
27 la aquí investigada, pero éste no es para la aplicación de la sanción máxima que
28 prevé el Código de Trabajo, como es el despido sin responsabilidad patronal, sino
29 otra sanción menor a aquella, pues a pesar de las faltas que se le atribuyen están
30 acreditadas con los atenuantes que se mencionaron, también evidencia la
31 existencia de falta de controles a la aquí investigada, en cuanto a su disciplina
32 laboral y la notoria ausencia de la aplicación de los procedimientos que se
33 establecen para el funcionamiento de su función como auditora interna.

34 Puede aplicarse a la aquí investigada el artículo 147 del Código Municipal, que
35 se refiere a prestar sus servicios con absoluta dedicación, intensidad y calidad,

1 responsabilizándose de sus actos y ejecutando sus tareas y deberes con apego a
2 los principios legales, morales y éticos. Asimismo, su falta de compromiso con la
3 fidelidad al trabajo para lograr el cumplimiento de objetivos y la misión de la
4 municipalidad, tal y como le ha sido señalado en otras oportunidades. (Folio 106
5 del Expediente, en el Oficio SC-3100-2015, de fecha 02 de diciembre del 2015,
6 donde el Concejo Municipal, entre otras cosas indica: "...4. Hacer ver a la señora
7 auditora..., que este concejo cree que no ha habido el interés de su persona por
8 cumplir lo que establece la ley general de control interno # 8292...".

9 En el Traslado de Cargos, se atribuyó a la aquí investigada,
10 INCUMPLIMIENTO DE DEBERES Y FUNCIONES, relacionado con el PLAN
11 ANUAL DE AUDITORIA 2017, INOBSERVANCIA A LAS DIRECTRICES DE LA
12 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE SUS FUNCIONES Y
13 DEBERES Y SOBRE INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A SU JORNADA
14 LABORAL E INDISCIPLINA CON RESPECTO A SUS JERARCAS.

15 Para el Órgano Director, los cargos no fueron desacreditados, pero sí
16 atenuados, sin que esto signifique una duda que favorezca a la aquí investigada,
17 pues se acredita que la aquí investigada tiene el deber de respetar la ley, los
18 reglamentos y cumplir con las obligaciones que requiere su cargo. También debe
19 prestar sus servicios con dedicación, intensidad y calidad, situación que se echa
20 de menos en su DESCARGO.

21 Acredita el Órgano Director, que el Concejo Municipal, procuró previo a este
22 proceso, obtener de la aquí investigada, información oportuna sobre sus
23 quehaceres, sin embargo, su aporte relacionado con el desarrollo de las
24 actividades que realiza la Municipalidad en su conjunto es o fue casi nula. La aquí
25 investigada, en el descargo, no hace mención alguna sobre su participación en los
26 diferentes PROGRAMAS DE LA MUNICIPALIDAD donde se INVIERTEN
27 MILLONES DE COLONES ni tampoco cuáles son sus recomendaciones para un
28 mejor aprovechamiento de los mismos. No dicen sus "informes" nada para tomar
29 oportunamente políticas que impulsen proyectos o bien ordenar detener alguna
30 actividad, si ésta tuviera efectos negativos.

31 Los "Informes" que dice la aquí investigada que fueron enviados al Concejo
32 Municipal, resultan; como se dijo en el TRASLADO DE CARGOS, "...vacíos, sin
33 contenido, al extremo de tildarlos como ininteligibles, pues no resultan
34 comprensibles por ser un pequeño resumen de citas de oficios y/o, de leyes o
35 decretos....".

1 El Órgano Director, considera que la aquí investigada, hace pocos
2 esfuerzos desde su cargo de AUDITORA INTERNA, para convertirse en una ÚTIL
3 HERRAMIENTA que alerte sobre lo BUENO Y MALO que se hace con los
4 FONDOS PÚBLICOS, todos provenientes de los CONTRIBUYENTES, sean éstos
5 locales o nacionales.

6 **POR TANTO**

7 Considera el Órgano Director, que teniéndose como se tiene en el
8 Expediente, las RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORA INTERNA, puede
9 tenerse que lo que se realiza en la Municipalidad de Jiménez, desde la Auditoría
10 Interna, no cumple con las expectativas que para ese puesto se tienen.

11 Para el Órgano Director, la CONDUCTA omisa en cuanto a sus deberes y
12 funciones de la aquí investigada, sí constituyen una falta para la aplicación de una
13 MEDIDA DISCIPLINARIA sancionatoria, sin que ésta sea el despido sin
14 responsabilidad patronal, por las razones que fueron mencionadas.

15 **FUNDAMENTO LEGAL**

16 La presente acción tiene su fundamento legal en la siguiente normativa:

17 Artículo 11 de la Constitución Política, las normas legales citadas al iniciarse este
18 procedimiento y lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización y
19 Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Jiménez, que dice
20 textualmente:

21 “Artículo 8°—Normativa Aplicable. En la Municipalidad solo existirá una Unidad de
22 Auditoría Interna, que se regulará de acuerdo a las siguientes leyes y reglamentos:

- 23 a). La Ley General de Control Interno y su reglamento.
- 24 b). Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- 25 c). Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su
26 reglamento.
- 27 d). Por el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría
28 Interna de la Municipalidad de Jiménez.
- 29 e). El Manual de normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector
30 público.
- 31 f). El Manual de normas generales de auditoría para el sector público.
- 32 g). El Marco Ético de los Funcionarios de la Municipalidad de Jiménez y las
33 Directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de
34 los jerarcas, titulares subordinados, funcionarios de la Municipalidad de Jiménez,
35 auditorías internas y servidores públicos en general.

- 1 h). La visión, misión, políticas, directrices, procedimientos y demás instrucciones
2 que dicte el Auditor Interno para orientar la gestión de la Auditoría interna.
- 3 i). Las directrices, disposiciones, lineamientos, normas, procedimientos y otros
4 preceptos emitidos o que en el futuro emita la Contraloría General en el ámbito de
5 su competencia.
- 6 k). El Instituto de Auditores Internos en lo que sea aplicable.
- 7 l). Las Normas Internacionales de Auditoría.
- 8 m). Por las disposiciones o normas emitidas por el Concejo Municipal de la
9 Corporación, así como en los principios básicos del servicio público y de la buena
10 administración.
- 11 n). Por las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria
12 y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de la Ley N°
13 8292. Para lo cual se mantendrá un archivo permanente de las regulaciones que
14 afecten su esfera de competencia.
- 15 o). Otras normas legales, reglamentarias y técnicas que le sean aplicables a la
16 Auditoría Interna.
- 17 p).Reglamento, por las directrices, disposiciones, lineamientos, normas,
18 procedimientos y otros preceptos emitidos o que en el futuro emita la Contraloría
19 General en el ámbito de su competencia.

20 **PRUEBA**

- 21 - Expediente Administrativo que consta de 459 folios, los cuales no incluyen
22 esta resolución...”
- 23
- 24 - **El Concejo Municipal en pleno procede al análisis de este documento.**
- 25
- 26

27 **ACUERDO 1º**

28 Rendido el Informe Final del Órgano Director del Debido Proceso, en el caso de la
29 señora Sandra Mora Muñoz, Auditora Municipal, se acuerda de forma unánime,
30 con los votos afirmativos de los regidores propietarios Sandoval Matamoras,
31 Sánchez Quirós, Núñez Nájera, Bogantes Bolaños y Méndez Paniagua, lo
32 siguiente:

33 Este Concejo Municipal, acoge en todos sus extremos la RESOLUCIÓN
34 FINAL del Órgano Director del Debido Proceso y en consecuencia se impone a la
35 funcionaria SANDRA MORA MUÑOZ, Auditora Municipal, una sanción de

1 SUSPENSIÓN DE TRABAJO POR QUINCE DÍAS SIN GOCE DE SALARIO, toda
2 vez que se demostró dentro del procedimiento administrativo, que la funcionaria
3 MORA MUÑOZ, AUDITORA INTERNA, hace pocos esfuerzos para convertir sus
4 funciones de auditora interna en una herramienta útil, que alerte sobre el buen o
5 defectuoso procedimiento en el manejo de los FONDOS PÚBLICOS, todos
6 provenientes de los CONTRIBUYENTES, sean éstos locales o nacionales.

7 Considera el Concejo Municipal, que la funcionaria Mora Muñoz, no cumple
8 a cabalidad con las expectativas que para ese puesto se tienen. La CONDUCTA
9 omisa en cuanto a sus deberes y funciones constituye una falta grave, que debe
10 sancionarse con la suspensión de quince días de trabajo sin goce de salario, que
11 fijará este mismo Concejo Municipal, una vez que tenga el dictamen previo
12 favorable de la Contraloría General de la República.

13 Este Concejo ampara la presente decisión en la normativa legal que fue
14 señalada por el Órgano Director, fundamentalmente en el artículo 15 de la Ley
15 Orgánica de Contraloría General de la República y los artículos 52, 149 y 152 del
16 Código Municipal. Artículo 308 y concordantes de la Ley General de la
17 Administración Pública.

18 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Notifíquese a la señora Mora
19 Muñoz. Notifíquese al Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local
20 de la Contraloría General de la República, para el dictamen previo
21 correspondiente, y adjúntese, al acuerdo dirigido al ente contralor, el Expediente
22 Administrativo No. RD-01-2017.

23

24 **ACUERDO 2º**

25 Este Concejo acuerda por Unanimidad; notificar a la señora Sandra Mora Muñoz,
26 Auditora Interna, para su conocimiento, lo acordado anteriormente por este
27 Concejo, mediante acuerdo 5º del Artículo V de la Sesión Ordinaria N° 89-2018 del
28 15 de enero del año en curso, que textualmente dice: "Este Concejo acuerda por
29 Unanimidad; al amparo del artículo 258 de la Ley General de la Administración
30 Pública, **AMPLIAR** el plazo para rendir las conclusiones, en un mes contado a
31 partir de la firmeza de este acuerdo, al Órgano Director del Debido Proceso que se
32 realiza a la funcionaria Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna, en razón de estar
33 estudiando la prueba aportada por la investigada, en la audiencia celebrada el
34 pasado 10 de enero del 2018, momento en el cual hizo su descargo. ACUERDO
35 DEFINITIVAMENTE APROBADO."

1 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2

3

ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa

4

5 1- Se conoce el **"INFORME DE LABORES. N° 06-2018. 12/Febrero/2018.**

6 Señores. **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo
7 de mi parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 05 al 09 de
8 febrero del 2018 como detallo a continuación:

9

- Atención al público.

10

- Asuntos Administrativos.

11

- El señor Luis Mario Portugués asistió a sesión de la Agencia para el
12 Desarrollo Local Turrialba-Jiménez.

13

- En mi representación el señor Luis Mario Portugués asistió a sesión de
14 COMCURE.

15

Trabajos realizados bajo supervisión del DGVM:

16

1. Sustitución de un paso de alcantarilla de 7 metros, dañado en el camino
17 Rosemounth de Juan Viñas.

18



19



20

21

22

23

24

25

2. Se realiza limpieza manual del camino Santa Marta de Juan Viñas, se
26 estima un avance de 500 metros de limpieza a ambos lados del camino.

26

27

3. Se reiniciaron los trabajos de recarpeteo en la comunidad de La Victoria de
28 Juan Viñas.

28

29



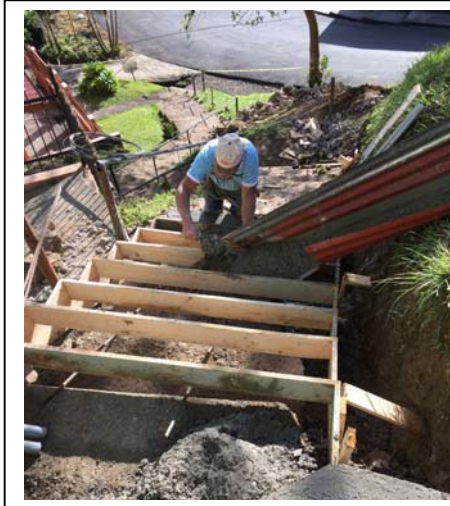
35



- 1 4. Se encuentra en ejecución el proyecto de reconstrucción de caños en Plaza
2 Vieja de Pejibaye.
3 5. Se encuentra en ejecución el proyecto de recarpeteo en Calles Urbanas El
4 Humo de Pejibaye, se inició el proceso de reconstrucción de caños en
5 diversos sectores de la comunidad.
6



- 13 6. Se realizan trabajos de reconstrucción de las gradas de concreto ubicadas
14 en la parte posterior al Monumento al Agua, en Juan Viñas.
15



- 26 • En
27 coordinación con el Instituto de Fomento se realizó una inspección en
28 conjunto con ingenieros especialistas en puentes y el Director de la Unidad
29 Técnica, con el fin de valorar diversos puentes del cantón, entre ellos La
30 Maravilla, El Rastro, Rosemounth y El Congo de Juan Viñas, así como el de
31 Plaza Vieja y Río Gato en Pejibaye. Nos encontramos a la espera del
informe de esta inspección.



- Se realiza la colocación de los Playgrounds en Pejibaye Centro (sector Boulevard) y Plaza Vieja de Pejibaye. De igual manera se inician con la colocación del playground a ubicarse en el Parque Ramón Ballester de Juan Viñas.



- Les remito para su análisis y aprobación la Liquidación Presupuestaria del año 2017, una vez aprobada debe de ser enviada a la Contraloría General de la República.”

ACUERDO 1º

Una vez analizada con todas las formalidades de ley, este Concejo acuerda por Unanimidad y en Acuerdo Definitivamente Aprobado; darle su aprobación a la

1 Liquidación Consolidada de Compromisos Presupuestarios de la Municipalidad de
2 Jiménez, correspondiente al año 2017, presentada en tiempo y forma por la
3 señorita Lisette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, la cual se dispensa del
4 trámite de comisión: De igual forma se acuerda remitirla al Área de Servicios para
5 el Desarrollo Local de la División de Fiscalización Evaluativa y Operativa de la
6 Contraloría General de la República, para su aprobación, conforme se detalla a
7 continuación:

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ "JIMÉNEZ CONSOLIDADA"
LIQUIDACIÓN PERIODO 2017

VOLVER A LISTADO
DE HOJAS

	PRESUPUESTOS APROBADOS
PRESUPUESTO INICIAL 2017	1.235.287.175,64
PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS 2017	407.284.419,28
PRESUPUESTO DEFINITIVO 2017	1.642.571.594,92

Se debe digitar el monto de la cuota (periodo 2017) que esta establecida para transferir a la federación respectiva por la municipalidad , según los estatutos correspondientes.	
Unión Nacional de Gobiernos Locales	1.659.337,66
Federación de Municipalidades de Guanacaste	0,00
Federación de Gobiernos Locales Fronterizos con Nicaragua	0,00
Federación de Municipalidades Productoras de Banano	0,00
Liga de Municipalidades de Heredia	0,00
Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Páifico	0,00
Federación de Municipalidades de Cartago	1.692.973,89
Federacion de municipalidades de la region sur de la provincia de puntarenas (FEDE	0,00
Federacion de concejos municipales de distrito de costa rica	500.000,00
Federación de Metropolitana de Municipalidades de San José	0,00
Federación de Municipalidades de Alajuela	0,00
Otra Federación (incluir el nombre en este espacio)	0,00

Información importante como insumo para la determinación de algunos indicadores de gestión (Esta información puede ser localizada en el Instituto Nacional de Estadística y Censos, dirección de correo www.inec.go.cr	
Número de funcionarios de la Municipalidad	42
Número de habitantes del Cantón	14775
Número de unidades habitacionales del Cantón	4647
Kilometros cuadrados del Cantón	303

INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD
PRESUPUESTO 2017
DETALLE SEGÚN LEY No. 4325

	Monto
Información y publicidad	0,00
Por radio y televisión:	0,00
Patrocinio de Programas Nacionales	0,00
Cuñas, avisos y comerciales	0,00
Por otros medios:	0,00

Elaborado por: Trentino Mazza Corrales

VOLVER A LISTADO
DE HOJAS

Elaborado por:

NOMBRE	INGRESOS REALES 2017	Intereses ganados
INGRESOS TOTALES	1.997.161.173,03	0,00
INGRESOS LIBRES	213.157.303,73	0,00
Ingresos cuyo origen no establece una finalidad específica	196.475.719,71	0,00
Superávit libre o Déficit 2016 (déficit se digita en negativo)	16.681.584,02	0,00
INGRESOS ESPECÍFICOS	1.784.003.869,30	0,00
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	123.818.356,35	0,00
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	123.818.356,35	0,00
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7509	0,00	0,00
Otros impuestos a la propiedad	0,00	0,00
Impuesto territorial (ya no se cobra)	0,00	0,00
Impuesto de detalle de caminos	0,00	0,00
Compensación de zonas verdes (no procede su cobro: justificar ingreso)	0,00	0,00
Impuestos específicos sobre productos agropecuarios y forestales	0,00	0,00
Impuesto destace ganado vacuno y porcino	0,00	0,00
Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	98.989.862,62	0,00
Impuesto sobre palma africana y producción de aceite	0,00	0,00
Impuesto sobre el cemento	98.989.862,62	0,00
Impuesto sobre el azúcar	0,00	0,00
Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	580.000,00	0,00
Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	580.000,00	0,00
Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	0,00	0,00
Impuestos sobre bailes públicos (derogado: justificar el ingreso)	0,00	0,00
Licencias profesionales comerciales y otros permisos	0,00	0,00
Impuesto pro-cementerio	0,00	0,00
Impuesto por movilización de carga portuaria	0,00	0,00
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 5582	0,00	0,00
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 4429	0,00	0,00
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 6975	0,00	0,00
Impuesto de salida al exterior	0,00	0,00
Impuesto a personas que entran y salen del país Ley N° 7866	0,00	0,00
IMPUESTO DE TIMBRES	2.358.148,38	0,00
Timbre Pro-parques Nacionales.	2.358.148,38	0,00
Venta de agua	100.860.045,10	0,00
Servicios de transporte portuario (Servicio de muelle)	0,00	0,00
Alquiler de edificios e instalaciones (Incluir sólo alquiler de mercados)	0,00	0,00
Servicios de instalación y derivación de agua	3.514.358,00	0,00
Servicios de cementerio	19.839.344,40	0,00
Servicios de alumbrado público	0,00	0,00
Servicios de alcantarillado sanitario y pluvial	0,00	0,00
Servicio de alcantarillado sanitario	0,00	0,00
Servicio de alcantarillado pluvial	0,00	0,00
Servicios de saneamiento ambiental	201.705.318,17	0,00
Servicios de recolección de basura	147.558.587,07	0,00
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	42.259.636,52	0,00
Servicios de depósito y tratamiento de basura	147.300,00	0,00
Mantenimiento de parques y obras de ornato	11.739.794,58	0,00

Otros servicios comunitarios	0,00	0,00
Servicios de instalación y limpieza de cloacas	0,00	0,00
Servicios de matadero	0,00	0,00
Otros servicios comunitarios (Red de cuido IMAS y FODESAF)	0,00	0,00
Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	0,00	0,00
Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)	0,00	0,00
Instalación de Estacionómetros (Parquímetros Ley N°3580)	0,00	0,00
Derechos administrativos a actividades comerciales	0,00	0,00
Derecho de medidores	0,00	0,00
Otros derechos administrativos a actividades comerciales	0,00	0,00
Derecho de matadero	0,00	0,00
Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	1.478.950,93	0,00
Derechos de cementerio	1.478.950,93	0,00
Alquiler de terrenos (Sólo alquiler de terrenos milla marítima)	0,00	0,00
Renta de activos financieros	0,00	0,00
Intereses sobre títulos valores	0,00	0,00
Otras rentas de activos financieros	0,00	0,00
Multas de tránsito	0,00	0,00
Multas por infracción a la ley de parquímetros	0,00	0,00
Otras multas	0,00	0,00
Multas por aprehensión de animales	0,00	0,00
Utilidades de festejos populares 2017	0,00	0,00
Utilidades de festejos populares...	0,00	0,00
Utilidades de festejos populares...	0,00	0,00
Transferencias corrientes del Gobierno Central	0,00	0,00
Impuesto sobre el banano, Ley N° 7313	0,00	0,00
MIDEPLAN Recursos PL-480	0,00	0,00
Aporte del Gobierno para caminos	0,00	0,00
Transferencias corrientes de Organos Desconcentrados	3.929.487,08	0,00
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito, Ley 7331-1993	0,00	0,00
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013	0,00	0,00
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Peajes, Leyes 7314 o 7138	0,00	0,00
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	0,00	0,00
Aporte FODESAF	0,00	0,00
Aporte del IMAS	0,00	0,00
Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven	3.929.487,08	0,00
Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	0,00
Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	0,00	0,00
Venta de terrenos	0,00	0,00
Venta de tierras plan de lotificación	0,00	0,00
Transferencias de capital del Gobierno Central (incluyen caja unica)	852.517.208,00	0,00
Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	833.593.227,00	0,00
Partidas específicas del Presupuesto Nacional (PP-232-001)	18.923.981,00	0,00
Impuesto a personas que salen por puestos fronterizos del país Ley N° 9154	0,00	0,00
Impuesto a personas que salen del país por aeropuertos Ley N° 9156	0,00	0,00
Otras tranferencias del Presupuesto Nacional recibidas 2017	0,00	0,00
Transferencias de capital de Organos Desconcentrados	0,00	0,00
Aporte FODESAF	0,00	0,00
FODESAF Construcción Red de cuido	0,00	0,00
Aporte IMAS	0,00	0,00
Fondo de Desarrollo Municipal, Ley N° 7509	0,00	0,00

Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ)	0,00	0,00
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	0,00	0,00
Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	296.877,64	0,00
Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	296.877,64	0,00
JUDESUR	0,00	0,00
Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	0,00
Préstamo N° 3-EQ-1388-0514 del IFAM para la compra de maquinaria Gestión Vial Municipal	0,00	0,00
.		
Préstamo N° del IFAM para .	0,00	0,00
Préstamo N° del IFAM para .	0,00	0,00
Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras	0,00	0,00
Préstamo N° del Banco de para .	0,00	0,00
Préstamo N° del Banco de para .	0,00	0,00
Préstamo N° del Banco de para .	0,00	0,00
Otros ingresos con finalidad específica	46.597.363,01	0,00
Aporte del PANI para actividades de políticas de la niñez del Cantón	5.567.901,00	0,00
Aporte del PANI para proyectos de inversión a beneficio la niñez del Cantón	12.018.604,00	0,00
Aporte del INDER para proyectos de inversión en el Cantón	20.572.358,01	0,00
Remate de maquinaria y equipo	8.438.500,00	0,00
Ingreso específico	0,00	0,00
Ingreso específico	0,00	0,00
Ingreso específico	0,00	0,00
Ingreso específico	0,00	0,00
SUPERÁVIT ESPECÍFICO LIQUIDACION 2016	327.518.549,62	0,00
Fondo de Desarrollo Municipal Ley 7509	0,00	0,00
Junta Administrativa del Registro Nacional 3% del IBI	98.771,69	0,00
IFAM 3% del IBI	0,00	0,00
Juntas de Educación 10% Territorial del IBI	2.038.410,64	0,00
Gobierno Central 1% del IBI	203.898,82	0,00
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles 76%, Ley 7729	5.989.479,41	0,00
Juntas de Educación 30% destace de ganado	0,00	0,00
Fondo mantenimiento y conservación de caminos	597.641,29	0,00
Construcción y conservación caminos - zonas cañeras	0,00	0,00
40% Obras mejoramiento zonas turísticas	0,00	0,00
40% Obras mejoramiento del Cantón	0,00	0,00
20% Pago mejoras zona turística	0,00	0,00
Fondo plan de lotificación	0,00	0,00
Fondo Gastos de Sanidad	0,00	0,00
Fondo deportivos 50% espectáculos públicos	0,00	0,00
Fondo culturales 50% espectáculos públicos	0,00	0,00
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito, Ley 7331-1993	14.674,23	0,00
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013	0,00	0,00
Actividades Forestales Ley N°7174	0,00	0,00
Fondo Timbres Pro-parques Nacionales	0,00	0,00
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	66.809,01	0,00
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	419.696,30	0,00
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	700.627,12	0,00
Impuesto al cemento - para obras	11.435.617,99	0,00
Compensación zonas verdes	0,00	0,00
Juntas de Educación Ley 5346 -aprehensión de animales	0,00	0,00
Comité Cantonal de Deportes	1.751.600,12	0,00
Consejo Nacional de Rehabilitación	869.047,97	0,00
Unión Nacional de Gobiernos Locales	0,00	0,00
Federación de Municipalidades de Guanacaste	0,00	0,00
Federación de Gobiernos Locales Fronterizos con Nicaragua	0,00	0,00
Federación de Municipalidades Productoras de Banano	0,00	0,00
Liga de Municipalidades de Heredia	0,00	0,00
Federación de Municipalidades yConcejos de Distrito del Pacífico	0,00	0,00
Federación de Municipalidades del Pacífico Sur	0,00	0,00
Federación de Municipalidades de Cartago	0,00	0,00
Federación de Metropolitana de Municipalidades de San José	0,00	0,00

Federación de Municipalidades de Alajuela	0,00	0,00
Federacion de municipalidades de la region sur de la provincia de puntarenas (FEDEMSUR)	0,00	0,00
Federacion de concejos municipales de distrito de costa rica	0,00	0,00
Otra Federación (incluir el nombre en este espacio)	0,00	0,00
Escuelas de música	0,00	0,00
Fondo Aseo de Vías y sitios Públicos	3.739.429,79	0,00
Fondo recolección de Basuras	11.875.619,71	0,00
Fondo del servicio de depósito y tratamiento de basura	372.826,54	0,00
Fondo Acueducto	42.955.845,62	0,00
Fondo servicio de alcantarillado sanitario	0,00	0,00
Fondo del servicio de alcantarillado pluvial	0,00	0,00
Fondo derechos de estacionamiento Ley N°3503	0,00	0,00
Fondo servicio de cementerio	2.270.116,50	0,00
Fondo alumbrado público	0,00	0,00
Fondo servicio de vigilancia	0,00	0,00
Fondo servicio de parques y obras de ornato	3.279.576,67	0,00
Fondo servicio de Muelle	0,00	0,00
Fondo servicio de matadero	0,00	0,00
Fondo servicio de mercado	0,00	0,00
Fondo Inatalación de parquemetros ley N°3580	0,00	0,00
Fondo para pensiones Ley N°197-41	0,00	0,00
Fondo Ley N°7313 "Impuesto al banano"	0,00	0,00
Fondo de Desarrollo Municipal (FDM)	0,00	0,00
Fondo Junta de Desarrollo Regional (JUDESUR)	0,00	0,00
Fondo FODESAF (otros Programas)	0,00	0,00
FODESAF Fondo Red de Cuido (Construcción y equipamiento)	15.159.490,40	0,00
FODESAF Fondo Red de Cuido (Venta de servicios Adulto mayor e Infantil)	0,00	0,00
Aporte IMAS	0,00	0,00
Fondo recursos PL-480	0,00	0,00
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	30.577.091,97	0,00
Fondo proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven	373.000,64	0,00
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	0,00	0,00
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 5582	0,00	0,00
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 4429	0,00	0,00
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 6975	0,00	0,00
Impuesto a personas que entran y salen del país Ley N° 7866	0,00	0,00
Partidas Específicas Título 130 Presupuesto Ncl, periodo 1999	0,00	0,00
Partidas Específicas Título 130 Presupuesto Ncl, periodo 2000	0,00	0,00
Partidas Específicas Título 130 Presupuesto Ncl, periodo 2001	0,00	0,00
Partidas Específicas Título 130 Presupuesto Ncl, periodo 2002	0,00	0,00
Partidas Específicas Título 130 Presupuesto Ncl, periodo 2003	0,00	0,00
Partidas Específicas Título 130 Presupuesto Ncl, periodo 2004	0,00	0,00
Partidas Específicas Título 130 Presupuesto Ncl, periodo 2005	0,00	0,00
Partidas Específicas Título 130 Presupuesto Ncl, periodo 2006	0,00	0,00
Partidas Específicas Título 130 Presupuesto Ncl, periodo 2007	0,00	0,00
Partidas Específicas Título 130 Presupuesto Ncl, periodo 2008	0,00	0,00
Partidas Específicas Título 130 Presupuesto Ncl, periodo 2009	2.000.000,00	0,00
Partidas Específicas Título 130 Presupuesto Ncl, periodo 2010	6.074.985,90	0,00
Partidas Específicas Título 130 Presupuesto Ncl, periodo 2011	0,00	0,00
Partidas Específicas Título 130 Presupuesto Ncl, periodo 2012	8.166.533,92	0,00
Partidas Específicas Título 130 Presupuesto Ncl, periodo 2013	5.231,90	0,00
Partidas Específicas Título 130 Presupuesto Ncl, periodo 2014	0,00	0,00
Partidas Específicas Título 130 Presupuesto Ncl, periodo 2015	7.913.946,00	0,00
Partidas Específicas Título 130 Presupuesto Ncl, periodo 2016	18.943.192,00	0,00
Otras Transferencias de Presupuesto Nacional	94.600.347,00	0,00
Fondo Prestamos con...	0,00	0,00
Fondo Prestamos con	0,00	0,00
Fondo Prestamos con	0,00	0,00
Fondo para deudas con IFAM....	24.075.703,80	0,00
Fondo para deudas con	0,00	0,00
Fondo contratos MOPT	0,00	0,00
Fondo contratos...	0,00	0,00
Utilidad Comisión de Fiestas 200..	0,00	0,00
Utilidad Comisión de Fiestas 200..	0,00	0,00
Utilidad Comisión de Fiestas 200..	0,00	0,00
Utilidad Comisión de Fiestas 200..	0,00	0,00
Utilidad Comisión de Fiestas 200..	0,00	0,00
Utilidad Comisión de Fiestas 200..	0,00	0,00

Utilidad Comisión de Fiestas 200..	0,00	0,00
Utilidad Comisión de Fiestas 200..	0,00	0,00
Utilidad Comisión de Fiestas 200..	0,00	0,00
Utilidad Comisión de Fiestas 200..	0,00	0,00
Utilidad Comisión de Fiestas 2016	0,00	0,00
Notas de crédito sin registrar 2001	0,00	0,00
Notas de crédito sin registrar 2002	0,00	0,00
Notas de crédito sin registrar 2003	0,00	0,00
Notas de crédito sin registrar 2004	0,00	0,00
Notas de crédito sin registrar 2005	0,00	0,00
Notas de crédito sin registrar 2006	0,00	0,00
Notas de crédito sin registrar 2007	0,00	0,00
Notas de crédito sin registrar 2008	0,00	0,00
Notas de crédito sin registrar 2009	0,00	0,00
Notas de crédito sin registrar 2010	0,00	0,00
Notas de crédito sin registrar 2011	0,00	0,00
Notas de crédito sin registrar 2012	0,00	0,00
Notas de crédito sin registrar 2013	0,00	0,00
Notas de crédito sin registrar 2014	0,00	0,00
Notas de crédito sin registrar 2015	0,00	0,00
Notas de crédito sin registrar 2016	0,00	0,00
Diferencia con tesorería	0,00	0,00
Otro superávit específico "Venta de maquinaria"	16.002.000,00	0,00
Otro superávit específico "Reintegros por pólizas"	612.345,40	0,00
Otro superávit específico "Aporte INDER para proyectos de inversión"	12.344.801,95	0,00
Otro superávit específico...	0,00	0,00
Otro superávit específico "Saldo Partida Específica 3427-7"	1.990.189,32	0,00
Otro superávit específico...	0,00	0,00
Otro superávit específico...	0,00	0,00
Otro superávit específico...	0,00	0,00
Otro superávit específico...	0,00	0,00
Otro superávit específico...	0,00	0,00
Otro superávit específico...	0,00	0,00

1

EGRESOS REALES 2017

Elaborado por:

RESUMEN	Egreso real 2017	%
Programa I: Dirección y Administración General	235.869.632,14	16,2%
Programa II: Servicios comunitarios	245.853.493,86	16,9%
Programa III: Inversiones	962.348.143,53	66,0%
Programa IV: Partidas específicas	13.230.170,42	0,9%
Total egresos reales 2015	1.457.301.439,95	100,0%

NOMBRE	Egresos reales 2017
Programa I: Dirección y Administración General	
Transferencia al Fondo de desarrollo municipal (8% del IBI, Ley 7509)	0,00
Transferencia a la Junta Administrativa del Registro Nacional (3% del IBI, Leyes 7509 y 7729)	3.055.726,69
Transferencia al IFAM (3% del IBI, Ley 7509)	0,00
Transferencia a las juntas de educación (10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 4340, 7509 Y 7729).	12.740.060,98
Transferencia al Gobierno Central -ONT- (1% del IBI, Ley 7729)	1.189.550,49
Transferencia a las juntas de educación, 30% impuesto destace ganado vacuno y cerdoso (Leyes 5259-73 y 6141-77).	0,00
Transferencia a la Cruz Roja Costarricense	0,00
Transferencia al Comité Cantonal de Deportes	21.811.500,62
Transferencia al Consejo Nacional de personas con discapacidad (CONAPDIS)	3.026.297,97
Transferencia a la Unión Nacional de Gobiernos Locales	1.659.337,66
Transferencia a la Federación de Municipalidades de Guanacaste	0,00
Transferencia a la Federación de Gobiernos Locales Fronterizos con Nicaragua	0,00
Transferencia a la Federación de Municipalidades Productoras de Banano	0,00
Transferencia a la Liga de Municipalidades de Heredia	0,00
Transferencia a la Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico	0,00
Transferencia a la Federación de Municipalidades del Pacífico Sur	0,00
Transferencia a la Federación de Municipalidades de Cartago	1.692.973,89
Federación de Metropolitana de Municipalidades de San José	0,00
Federación de Municipalidades de Alajuela	0,00
Federacion de municipalidades de la region sur de la provincia de puntarenas (FEDEMSUR)	0,00
Federacion de concejos municipales de distrito de costa rica	500.000,00
Otra Federación (incluir el nombre en este espacio)	0,00
Transferencias a favor de las Escuelas de Música	0,00
Transferencia al CONAGEBIO	211.809,01
Transferencia al Fondo de Parques Nacionales	1.333.196,30
Programa II: Servicios Comunitarios	
Aseo de vías y sitios públicos	38.797.178,47
Recolección de basura	111.719.476,80
Mantenimiento de caminos y calles	724.346,29
Cementerios	15.674.306,19
Parques y obras de ornato	12.052.448,46
Acueductos	52.907.229,26
Mercados, plazas y ferias	0,00
Mataderos	0,00
Educativos, culturales, y deportivos	171.500,00
Educativos, culturales, y deportivos	171.500,00
Servicios sociales y complementarios	6.781.987,72
Estacionamientos y terminales	0,00
Alumbrado público	0,00
Alcantarillados sanitarios	0,00
Complejos turísticos	0,00
Mejoramiento en la zona marítimo terrestre	0,00
Depósito y tratamiento de basura	0,00

Mantenimiento de edificios	0,00
Reparaciones menores de maquinaria y equipo	0,00
Explotación de tajos y canteras	0,00
En zona portuaria	0,00
Inspección sanitaria	0,00
Seguridad vial	0,00
Seguridad y vigilancia en la comunidad	0,00
Obras de hidrología	0,00
Protección del medio ambiente	982.180,91
Desarrollo urbano	0,00
Dirección de servicios y mantenimiento	0,00
Atención de emergencias cantonales	4.862.000,00
Por incumplimiento de deberes de los propietarios de bienes inmuebles	0,00
Alcantarillado pluvial	0,00
Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios	1.499.998,17
Programa III: Inversiones	
Gastos realizados en Vías de comunicación, financiados con los ingresos de las Leyes 6809, 5060, 5259, 6909, 7097 y 7138)	55.401.615,01
Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (gastos realizados con recursos de la Ley Nº 8114)	105.688.973,25
Gastos realizados en Vías de comunicación, financiados con recursos de la Ley Nº 8114.	543.624.408,51
Gastos realizados en proyectos financiados con recurso del Fondo de Desarrollo Municipal	0,00
Gastos realizados en proyectos financiados con recurso de JUDESUR	0,00
Gastos realizado con recursos del IMAS	0,00
Gastos realizado con recursos del FODESAF otras finalidades	0,00
Gastos realizado con recursos del FODESAF Red de cuido	159.490,40
Programa IV: Partidas específicas	
Gastos realizados con recursos de partidas específicas	13.230.170,42
Otros	0,00
Gastos realizados con recursos del 76% del IBI, Ley Nº 7729	95.694.495,27
Gastos realizados con los recursos del impuesto por movilización de carga portuaria Ley 5582	0,00
Gastos realizados con los recursos del impuesto por movilización de carga portuaria Ley 4429	0,00
Gastos realizados con los recursos del impuesto por movilización de carga portuaria Ley 6975	0,00
Gastos realizados con los recursos del Impuesto a personas que entran y salen del país Ley Nº 7866	0,00
Gastos realizados con los recursos del Impuesto a personas salen por puesto fronterizo del país Ley Nº 9154	0,00
Gastos realizados con los recursos del Impuesto a personas que salen del país por aeropuertos Ley Nº 9156	0,00
Gastos realizados con los recursos del Impuesto a personas que entran y salen del país Ley Nº	0,00
Gastos realizados con los recursos del Impuesto a personas que entran y salen del país Ley Nº	0,00

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ "JIMÉNEZ CONSOLIDADA"
LIQUIDACIÓN PERIODO 2017

HOJAS DE TRABAJO PARA DETERMINAR LOS SALDOS DE
RECURSOS ESPECÍFICOS Y OTRAS OBLIGACIONES

VOLVER A
LISTADO DE
HOJAS

INGRESOS POR IBI LEY N°7729	123.818.356,35
Mas: Intereses generados	0,00
Total	123.818.356,35
INGRESOS POR IBI LEY N°7509	0,00
Mas: Intereses generados	0,00
Total	0,00

1	Para girar al Fondo de Desarrollo Municipal 8% del impuesto sobre bienes inmuebles (Ley N°7509).
	8% del impuesto sobre bienes inmuebles 0,00
	Saldo liquidación 2016 0,00
	Total que debió girarse 0,00
	Total girado 0,00
	Suma que se separa 0,00

2	Para girar a la Junta Administrativa del Registro Nacional 3% del impuesto sobre bienes inmuebles (Ley N°7509 Y 7729).
	3% del impuesto sobre bienes inmuebles 3.714.550,69
	Saldo liquidación 2016 98.771,69
	Total que debió girarse 3.813.322,38
	Total girado 3.055.726,69
	Suma que se separa 757.595,69

3	Para girar al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal 3% del impuesto sobre bienes inmuebles (Ley N°7509).
	3% del impuesto sobre bienes inmuebles 0,00
	Saldo liquidación 2016 0,00
	Total que debió girarse 0,00
	Total girado 0,00
	Suma que se separa 0,00

4	Para las juntas de educación y administrativas de los centros educativos publicos 10% impuesto sobre bienes inmuebles (Ley N°7509 Y 7729).
	10% del impuesto territorial (más intereses por inversión) 0,00
	10% del impuesto sobre bienes inmuebles 12.381.835,64
	Saldo liquidación 2016 2.038.410,64

Total que debió girarse	14.420.246,28
Total girado	12.740.060,98
Suma que se separa	1.680.185,30

5	Para girar al Gobierno Central 1% del impuesto sobre bienes inmuebles (Ley N°7729).	
	1% del impuesto sobre bienes inmuebles	1.238.183,56
	Saldo liquidación 2016	203.898,82
	Total que debió girarse	1.442.082,38
	Total girado	1.189.550,49
	Suma que se separa	252.531,89

6	Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% que no puede ser utilizado como gasto administrativo. (100% menos el 10% de las Jtas educación, el 3% del Registro Nacional, el 1% para el ONT, y el 10% para gastos administrativos = 76%)	
	76% del impuesto sobre bienes inmuebles	94.101.950,83
	Saldo liquidación 2016	5.989.479,41
	Total que debió girarse	100.091.430,24
	Total girado	95.694.495,27
	Suma que se separa	4.396.934,97

7	Para las juntas de educación, 30% impuesto destace ganado vacuno y cerdoso (Ley 5259-73 y	
	30% impuesto destace ganado vacuno y cerdoso	0,00
	intereses generados	0,00
	Saldo liquidación 2016	0,00
	Total que debió girarse	0,00
	Total que se giró	0,00
	Suma que se separa	0,00

8	Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	
	Saldo liquidación 2016	597.641,29
	Más: Recibido por:	
	a. Detalles de caminos y calles (Ley No. 6890-83)	0,00
	b. Aporte del Gobierno para caminos	0,00
	c. 70% impuesto destace ganado vacuno y cerdoso	0,00
	inciso a) Ley No. 5259-73 y su reforma	
	d. Aporte I.F.A.M. Ley No. 6909 (Reformada por Ley 7097-85)	296.877,64
	e. Aporte Comisión Nacional de Emergencia (Ley No. 7138-89)	0,00
	f. Otros ingresos con destino para caminos por ley	0,00
	g. Otros ingresos con destino para caminos por ley	0,00
	Total que debió aplicarse	894.518,93
	Total aplicado (*)	724.346,29
	Suma que se separa	170.172,64

(*) Detalle de la aplicación:	724.346,29
Gastos realizados con cargo al servicio de Caminos y calles (Prog. II)	724.346,29
Gastos realizados con cargo a Vías de comunicación (Programa III)	0,00
Monto girado en otra partida	0,00

9	Construcción y conserv. caminos acceso a zonas cañeras (Municipalidad de Jiménez, 50% - Ley No. 4789-71 y sus reformas)	
	Saldo liquidación 2016	0,00
	Recibido por impuesto del azúcar - ejercicio	0,00
	Intereses generados	0,00
	Total que debió aplicarse	0,00
	Servicio o proyecto donde fue ejecutado	0,00
	Servicio o proyecto donde fue ejecutado	0,00
	Servicio o proyecto donde fue ejecutado	0,00
	Total	0,00
	Suma que se separa	0,00

	Alquiler milla marítima y cánones en nuevas concesiones (Ley 6043-77 y sus reformas)	
	Recibido por alquileres de terrenos milla marítima	0,00
	Recibido por cánones en nuevas concesiones	0,00
	Intereses Generados	0,00
	Total recibido (ejercicio)	0,00
	Distribución	
10	40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	
	Saldo liquidación 2016	0,00
	Recibido en el ejercicio	0,00
	Total	0,00

	Aplicado	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Suma a separar	0,00
11	40% obras mejoramiento del Cantón:	
	Saldo liquidación 2016	0,00
	Recibido en el ejercicio	0,00
	Total	0,00
	Aplicado	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Aplicado en la obra.....	0,00
	Suma a separar	0,00
12	20% fondo pago mejoras zona turística:	
	Saldo liquidación 2016	0,00
	Recibido en el ejercicio	0,00
	Total	0,00
	Aplicado en la partida....	0,00
	Suma a separar	0,00
13	Plan de lotificación (Ley 6282-79, art. 2 Ley 6796-82 e inciso 4) del art. 4º del Código Municipal)	
0,0%	Ingresos por patente de licores nacionales y extranjeras	0,00
0,0%	Aporte IFAM licores nacionales y extranjeros	0,00
	Venta de lotes plan lotificación	0,00
	Saldo liquidación 2016	0,00
	Intereses Generados	0,00
	Total que debió aplicarse	0,00
	Menos:	
	Total aplicado	0,00
	Monto Girado en otra partida	0,00
	Monto Girado en otra partida	0,00
	Suma que se separa	0,00
14	Utilidades de comisiones de fiestas (Art. 8 Ley 4286-68 reglamentada Decreto Ejecutivo 6666-g del 14-1-77)	
1	Utilidad Comisión de Fiestas 200..	0,00
	Intereses generados	0,00
	Subtotal	0,00
	Gastado en la obra comunal ...	0,00
	Suma que se separa	0,00
2	Utilidad Comisión de Fiestas 200..	0,00

	Intereses generados	0,00
	Subtotal	0,00
	Gastado en la obra comunal ...	0,00
	Suma que se separa	0,00
3	Utilidad Comisión de Fiestas 200..	0,00
	Intereses generados	0,00
	Subtotal	0,00
	Gastado en la obra comunal ...	0,00
	Suma que se separa	0,00
4	Utilidad Comisión de Fiestas 200..	0,00
	Intereses generados	0,00
	Subtotal	0,00
	Gastado en la obra comunal ...	0,00
	Suma que se separa	0,00
5	Utilidad Comisión de Fiestas 200..	0,00
	Intereses generados	0,00
	Subtotal	0,00
	Gastado en la obra comunal ...	0,00
	Saldo a separar	0,00
6	Utilidad Comisión de Fiestas 200..	0,00
	Intereses generados	0,00
	Subtotal	0,00
	Gastado en la obra comunal ...	0,00
	Saldo a separar	0,00
7	Utilidad Comisión de Fiestas 200..	0,00
	Intereses generados	0,00
	Subtotal	0,00
	Gastado en la obra comunal ...	0,00
	Saldo a separar	0,00
8	Utilidad Comisión de Fiestas 200..	0,00
	Intereses generados	0,00
	Subtotal	0,00
	Gastado en la obra comunal ...	0,00
	Saldo a separar	0,00
9	Utilidad Comisión de Fiestas 200..	0,00
	Intereses generados	0,00
	Subtotal	0,00
	Gastado en la obra comunal ...	0,00
	Saldo a separar	0,00
10	Utilidad Comisión de Fiestas 200..	0,00
	Intereses generados	0,00

11	Subtotal	0,00
	Gastado en la obra comunal ...	0,00
	Saldo a separar	0,00
	Utilidades de festejos populares 2017	0,00
	Intereses generados	0,00
	Subtotal	0,00
	Gastado en la obra comunal ...	0,00
	Saldo a separar	0,00
	TOTAL A SEPARAR POR UTILIDAD DE COMISIONES DE FIESTAS	0,00

15	Gastos de sanidad (20% de los ingresos menos los de aplicación específica, art. 47 Ley 5412-79)	
	INGRESOS TOTALES RECIBIDOS	1.997.161.173,03
	Menos ingresos de aplicación específica:	
	24% impuesto sobre bienes inmuebles Ley N°7509	0,00
	14% impuesto sobre bienes inmuebles Ley N°7729	17.334.569,89
	10% impuesto territorial	0,00
	Detalle de caminos y calles	0,00
	Impuesto destace inciso a)	0,00
	30% impuesto destace inciso b)	0,00
	Impuesto exportación banano Ley N°7313	0,00
	60% impuesto alcohol (Grecia)	0,00
	Impuesto azúcar (50% en Munic. de Jiménez)	0,00
	Impuesto del cemento destinado a obras	48.106.550,90
	Más del 51% patentes licores nacionales y extranjeros	0,00
	Espectáculos públicos (6%)	580.000,00
	Impuesto a los bailes públicos	0,00
	Alquiler milla marítima	0,00
	Timbres Pro-parques Nacionales Ley N°7788	2.358.148,38
	Cánones nuevas concesiones milla marítima	0,00
	Utilidad comisión fiestas (ejercicio)	0,00
	Multas aprehensión animales	0,00
	Compensación zonas verdes (ejercicio)	0,00
	Aporte I.F.A.M. Ley 6909 (Mant. calles, caminos y compra equipo)	296.877,64
	Aporte Comisión Nacional de Emergencia (peajes)	0,00
	Ventas terrenos plan lotificación	0,00
	Superávit libre o déficit	16.681.584,02
	Superávit destinado	327.518.549,62
	Transferencias corrientes	11.840.417,16
	Partidas específicas	18.923.981,00
	Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias N°8114	833.593.227,00
	Transferencias de capital	32.789.583,76
	Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)	0,00
	Instalación de Estacionómetros (Parquímetros Ley N°3580)	0,00

Seguridad Vial - multas	0,00
Recursos del crédito IFAM	0,00
Créditos del sector bancario nacional	0,00
Aportes corrientes sector privado para fines específicos	0,00
Aporte de capital sector privado	0,00
Aporte de Municipalidades	0,00
Otros ingresos específicos	8.438.500,00
TOTAL INGRESOS ESPECIFICOS	1.318.461.989,37
 Saldo	 678.699.183,66
 20% que debió aplicarse	 135.739.836,73
+ Saldo liquidación 2016	0,00
Total que debió aplicarse	135.739.836,73
 Total aplicado a gastos de sanidad	 295.437.527,92
Aseo de vías y sitios públicos	43.023.142,12
Recolección de basuras	126.475.335,51
Cementerios	17.658.240,63
Parques y obras de ornato	13.226.427,92
Acueductos	62.993.233,77
Mataderos	0,00
Mercados y plazas	0,00
Alcantarillado sanitario	0,00
Depósito y tratamiento de basura	14.730,00
Inspección sanitaria	0,00
Aporte a la Cruz Roja	0,00
Aporte al Consejo Nacional de personas con discapacidad (CONAPDIS)	3.026.297,97
Aporte relacionado con sanidad...	5.876.681,00
Aporte relacionado con sanidad...	0,00
Aporte relacionado con sanidad...	0,00
Obras en el programa III relacionadas con sanidad	19.596.735,00
Obras en el programa III relacionadas con sanidad	2.822.715,00
Obras en el programa III relacionadas con sanidad	723.989,00
Suma que se separa	-159.697.691,18
(*) Véase el anexo No. 1 gasto total del servicio (6); asimismo, en el grupo de transferencias corrientes y de capital pueden haber gastos de sanidad que también se han de considerar, ejemplos: aportes al Centro de Salud, etc.	

Impuesto a los espectáculos públicos 6% (Ley No. 7097-88 y sus reformas)	
Ingreso del período (más intereses)	580.000,00
a. Programas deportivos: Saldo liquidación 2016	0,00
50% ingresos del período	290.000,00
Total que debió aplicarse	290.000,00
Monto Girado	171.500,00
16 Suma que debe separarse	118.500,00

	b. Programas culturales: Saldo liquidación 2016	0,00
	50% ingresos del período	290.000,00
	Total que debió aplicarse	290.000,00
	Monto Girado en otra partida	171.500,00
17	Suma que debe separarse	118.500,00

18	Transferencia del Consejo de Seguridad Vial, multas por infracciones, Ley de Tránsito, Art.217, Ley 7331-93)	
	Recibido por multas infracción Ley de Tránsito (mas intereses)	0,00
	Saldo liquidación 2016	14.674,23
	Total que debió aplicarse	14.674,23
	Total aplicado en el servicios II-22 Seguridad vial	0,00
	Monto Girado en otra partida	0,00
	Monto Girado en otra partida	0,00
	Suma que se separa	14.674,23

19	Impuesto Fondo Forestales Artículo 42 de la Ley 7575	
	Recibido del Fondo Forestal por impuesto forestal (mas intereses)	0,00
	Saldo liquidación 2016	0,00
	Total que debió aplicarse	0,00
	Monto Girado en otra partida	0,00
	Monto Girado en otra partida	0,00
	Suma que se separa	0,00

20	Municipalidades que reciben el impuesto al cemento (excepto la de Desamparados y las de la provincia de Guanacaste)	
	Saldo liquidación 2016 (más intereses)	11.435.617,99
	Recibido del ejercicio (más intereses)	98.989.862,62
	Total que debió aplicarse	110.425.480,61
	Aplicado en la obra III- Instalaciones, vías de comunicación y otros proyectos J	34.343.395,09
	Aplicado en la obra III Vías de comunicación y otros proyectos T ucurrique	53.454.911,01
	Aplicado en la obra III-...	0,00
	Suma que se separa	22.627.174,51

21	Ingreso por compensación zonas verdes (Artículo 41 Ley de Planificación Urbana No. 4240-68 y sus reformas(se declaró inconstitucional su cobro)	
	Recibido del ejercicio (más intereses)	0,00
	Saldo de liquidación 2016 (más intereses)	0,00
	Total que debió aplicarse	0,00
	Aplicado en la partida	0,00
	Aplicado en la partida	0,00
	Aplicado en la partida	0,00
	Suma que debe separarse	0,00

22	Para las juntas educación para necesidades de sus patronatos (Artículo 6, Ley No. 5346-73)	
	Multas por aprehensión de animales (más intereses)	0,00
	Más: Saldo liquidación 2016	0,00
	Total que debió girarse	0,00
	Girado en la partida...	0,00
	Girado en la partida...	0,00
	Monto que se separa	0,00

23	Para girar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación artículo 170 del Código Municipal.	
	Monto total del presupuesto	1.997.161.173,03
	Menos ingresos no ordinarios	
	FDM	0,00
	FODESAF	0,00
	Superávit específico-libre	344.200.133,64
	Endeudamiento del periodo	0,00
	Partidas Específicas	18.923.981,00
	Recursos Ley N°8114 (Según Ley N°9329)	833.593.227,00
	Donación sector privado...	0,00
	Otro ingreso no ordinario Aporte del PANI	17.586.505,00
	Otro ingreso no ordinario Aporte del INDER	20.572.358,01
	Otro ingreso no ordinario Venta de maquinaria	8.438.500,00
	Otro ingreso no ordinario...	0,00
	Total	1.243.314.704,65
	Monto para calcular el 3%	753.846.468,38
	Monto correspondiente al ejercicio	22.615.394,05
	Saldo liquidación de 2016	1.751.600,12
	Total que debió girarse	24.366.994,17
	Total girado	21.811.500,62
	Suma que se separa	2.555.493,55

24	Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Inciso f) del Artículo 10 de la Ley N°9303.	
	Monto a transferir en el 2017	2.408.095,32
	Saldo liquidación de 2016	869.047,97
	Total que debió girarse	3.277.143,29
	Total girado	3.026.297,97
	Suma que se separa	250.845,32

25	Unión Nacional de Gobiernos Locales	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	1.659.337,66

Saldo liquidación de 2016	0,00
Total que debió aplicarse	1.659.337,66
Total girado	1.659.337,66
Suma que se separa	0,00

26	Federación de Municipalidades de Guanacaste	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	0,00
	Saldo liquidación de 2016	0,00
	Total que debió aplicarse	0,00
	Total girado	0,00
	Suma que se separa	0,00

27	Federación de Gobiernos Locales Fronterizos con Nicaragua	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	0,00
	Saldo liquidación de 2016	0,00
	Total que debió aplicarse	0,00
	Total girado	0,00
	Suma que se separa	0,00

28	Federación de Municipalidades Productoras de Banano	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	0,00
	Saldo liquidación de 2016	0,00
	Total que debió aplicarse	0,00
	Total girado	0,00
	Suma que se separa	0,00

29	Liga de Municipalidades de Heredia	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	0,00
	Saldo liquidación de 2016	0,00
	Total que debió aplicarse	0,00
	Total girado	0,00
	Suma que se separa	0,00

30	Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pácfico	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	0,00
	Saldo liquidación de 2016	0,00
	Total que debió aplicarse	0,00
	Total girado	0,00
	Suma que se separa	0,00

32	Federación de Municipalidades de Cartago	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	1.692.973,89

Saldo liquidación de 2016	0,00
Total que debió aplicarse	1.692.973,89
Total girado	1.692.973,89
Suma que se separa	0,00

33-a	Federación de Metropolitana de Municipalidades de San José	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	0,00
	Saldo liquidación de 2016	0,00
	Total que debió aplicarse	0,00
	Total girado	0,00
	Suma que se separa	0,00

33-b	Federación de Municipalidades de Alajuela	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	0,00
	Saldo liquidación de 2016	0,00
	Total que debió aplicarse	0,00
	Total girado	0,00
	Suma que se separa	0,00

33-c	Federación de municipalidades de la región sur de la provincia de puntarenas (FEDEMSUR)	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	0,00
	Saldo liquidación de 2016	0,00
	Total que debió aplicarse	0,00
	Total girado	0,00
	Suma que se separa	0,00

33-d	Federación de concejos municipales de distrito de costa rica	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	500.000,00
	Saldo liquidación de 2016	0,00
	Total que debió aplicarse	500.000,00
	Total girado	500.000,00
	Suma que se separa	0,00

33-e	Otra Federación (incluir el nombre en este espacio)	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	0,00
	Saldo liquidación de 2016	0,00
	Total que debió aplicarse	0,00
	Total girado	0,00
	Suma que se separa	0,00

34	Para girar a las escuelas de música del país (Por impuesto de ₡200.00) por bailes públicos - derogado-, Ley No. 6355, reformada por Ley No. 7018)	
----	---	--

Del ejercicio	0,00
Saldo liquidación de 2016	0,00
Total a girar	0,00
Monto girado a las Escuelas de Música	0,00
Suma que se separa	0,00

35	Para girar a Fondo de Pensiones, solo en los casos que corresponda (Ley original 197-41, reformada por Ley No. 6357-79).
Saldo liquidación de 2016	0,00
Monto presupuestado	0,00
Monto girado	0,00
Suma que se separa	0,00

36	Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) Ley 3580
Saldo liquidación de 2016	0,00
Recibido del ejercicio (incluye intereses)	0,00
Multas por infracción Ley de Parquímetros (incluye intereses)	0,00
Total que debió aplicarse	0,00
Aplicado en la obra III-...	0,00
Aplicado en la obra III-...	0,00
Aplicado en la obra III-...	0,00
Total aplicado	0,00
Suma que debe separarse	0,00
Puede aplicarse a: Mantenimiento y administración del sistema, construcción y mantenimiento de vías y obras de sanidad municipal.	

Timbre Pro-parques Nacionales Ley N°7788	
Saldo liquidación de 2016	0,00
Recibido en el periodo (incluye intereses)	2.358.148,38
Total Timbres Pro-parques Nacionales	2.358.148,38
37	Aporte <u>CONAGEBIO</u> 10% del ingreso del periodo
Saldo liquidación de 2016	66.809,01
Total que debió girarse	302.623,85
Ejecución del aporte CONAGEBIO	211.809,01
Suma que se separa	90.814,84
38	Aporte al <u>Fondo Parques Nacionales</u> 70% del ingreso del periodo
Saldo liquidación de 2016	419.696,30
Total que debió girarse	1.905.329,78
Ejecución del aporte al Fondo de Parques Nacionales	1.333.196,30
Suma que se separa	572.133,48

39	Ejecucion en <u>Estrategias de proteccion medio ambiente</u> 30% del periodo	636.700,06
	Saldo liquidación de 2016	700.627,12
	Total que debió aplicarse	1.337.327,18
	Gasto ejecutado	982.180,91
	II-25 protección medio ambiente o...	982.180,91
	III-proyectos y obras	0,00
	Suma que se separa	355.146,27

40	Ingreso por impuesto al banano Ley 7313 y sus reformas (No de debe aplicarse a servicios)	
	Saldo liquidación 2016 (más intereses)	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	Total ingreso	0,00
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	Total aplicado	0,00
	Suma que debe separarse	0,00

41	Ingreso de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias N° 8114	
	Saldo liquidación 2016 (más intereses)	30.577.091,97
	Recibido del ejercicio	833.593.227,00
	Total ingreso	864.170.318,97
	PROGRAMA III, RECURSOS LEY N°8114	
	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	105.688.973,25
	Proyectos realizados con recursos de la ley N° 8114.	543.624.408,51
	En otros programas (incluir justificación)	0,00
	Otras.....	0,00
	Otras.....	0,00
	Total aplicado	649.313.381,76
	Suma que debe separarse	214.856.937,21

42	Ingreso proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ)	
	Saldo liquidación 2016	373.000,64
	Recibido del ejercicio (más intereses)	3.929.487,08
	Total ingreso	4.302.487,72
	Aplicado según detalle (anexo)	4.302.487,72
	Suma que debe separarse	0,00

43	Fondo deudas con IFAM	
	Saldo liquidación 2016	24.075.703,80

Recibido del ejercicio (más intereses)	0,00
Total ingreso	24.075.703,80
Aplicado según detalle (anexo)	0,00
Suma que debe separarse	24.075.703,80

44	Fondo contratos MOPT	
	Saldo liquidación 2016	0,00
	Recibido del ejercicio (más intereses)	0,00
	Total ingreso	0,00
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	Suma que debe separarse	0,00

45	Fondo recursos PL-480	
	Saldo liquidación 2016	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	Total ingreso	0,00
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	Suma que debe separarse	0,00

46	Impuesto sobre palma africana y producción de aceite	
	Saldo liquidación 2016 (más intereses)	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	Total ingreso	0,00
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	Suma que debe separarse	0,00

47	Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 5582	
	Saldo liquidación 2016 (más intereses)	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	Total ingreso	0,00
	Gastos realizados con los recursos del impuesto por movilización de carga portuaria Ley 5582	0,00
	Suma que debe separarse	0,00

48	Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 4429	
	Saldo liquidación 2016 (más intereses)	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	Total ingreso	0,00
	Gastos realizados con los recursos del impuesto por movilización de carga portuaria Ley 4429	0,00
	Suma que debe separarse	0,00

49	Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 6975	
	Saldo liquidación 2016 (más intereses)	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	Total ingreso	0,00
	Gastos realizados con los recursos del impuesto por movilización de carga portuaria Ley 6975	0,00
	Suma que debe separarse	0,00
50	Impuesto a personas que entran y salen del país Ley N° 7866	
	Saldo liquidación 2016 (más intereses)	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	Total ingreso	0,00
	Gastos realizados con los recursos del Impuesto a personas que entran y salen del país Ley N° 7866	0,00
	Suma que debe separarse	0,00
51	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	
	Saldo liquidación 2016	0,00
	Recibido del ejercicio (más intereses)	0,00
	Total ingreso	0,00
	Aplicado según detalle	0,00
	Obra o proyecto o programa	0,00
	Obra o proyecto o programa	0,00
	Obra o proyecto o programa	0,00
	Suma que debe separarse	0,00
52	Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013	
	Saldo liquidación 2016	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	Total ingreso	0,00
	Fotalecimiento de la seguridad vial	0,00
	Programa de inspectores de tránsito municipal	0,00
	Aplicado por otro concepto (adjunta anexo)	0,00
	Suma que debe separarse	0,00
53	Impuesto a personas que salen por puestos fronterizos del país Ley N° 9154	
	Saldo liquidación 2016	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	Total ingreso	0,00

Aplicado según detalle (anexo)	0,00
Suma que debe separarse	0,00

54	Impuesto a personas que salen del país por aeropuertos Ley N° 9156	
	Saldo liquidación 2016	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	Total ingreso	0,00
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	Suma que debe separarse	0,00

55	Ingresos aportes del IMAS	
	Saldo liquidación 2016	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	Total ingreso	0,00
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	Suma que debe separarse	0,00

56	Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)	
	Saldo liquidación 2016	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	Total ingreso	0,00
	Aplicado según detalle (anexo)	0,00
	Suma que debe separarse	0,00

57	Otro superávit específico "Venta de maquinaria"	
	Saldo liquidación 2016	0,00
	Recibido del ejercicio	8.438.500,00
	+ Intereses ganados	0,00
	Total ingreso	8.438.500,00
	Aplicado según detalle	0,00
	Suma que debe separarse	8.438.500,00

58	Otro superávit específico "Reintegros por pólizas"	
	Saldo liquidación 2016	612.345,40
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	Total ingreso	612.345,40
	Aplicado según detalle	612.345,40
	Suma que debe separarse	0,00

59	Otro superávit específico "Aporte INDER para proyectos de inversión"	
	Saldo liquidación 2016	12.344.801,95
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	Total ingreso	12.344.801,95
	Aplicado según detalle	12.344.801,95
	Suma que debe separarse	0,00

60	Otro superávit específico..	
	Saldo liquidación 2016	0,00
	Recibido del ejercicio	0,00
	+ Intereses ganados	0,00
	Total ingreso	0,00
	Aplicado según detalle (T raslado al CMD Tucurrique)	0,00
	Suma que debe separarse	0,00

1

Elaborado por: Trentino Mazza Corrales			
FODESAF			
RED DE CUIDO			
MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ "JIMÉNEZ CONSOLIDADA"			
LIQUIDACIÓN PERIODO 2017			
Red de Cuido (Adulto Mayor e Infantil)		CONAPAM	
Construcción y equipamiento (CECUDI)		Ingresos del periodo	0,00
Ingresos del periodo	0,00	Intereses ganados	0,00
Intereses ganados	0,00	Superávit año anterior	0,00
Superávit año anterior	15.159.490,40	Total de ingresos	0,00
Total ingresos	15.159.490,40		
		Aplicación	
Aplicación		Programa II: Servicios Sociales	0,00
Programa III: Inversiones	159.490,40	Programa III: Inversiones	0,00
Otro (especifique)	0,00	Otro (especifique)	0,00
Total aplicado	159.490,40	Total ejecutado durante el periodo	0,00
Suma a separar	15.000.000,00	Suma a separar	0,00

2

LIQUIDACIÓN DE PRESTAMOS

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ "JIMÉNEZ CONSOLIDADA"

LIQUIDACIÓN PERIODO 2017

Elaborado por:

1

PRESTAMO	INGRESO	
	DEFINITIVO	REAL
Préstamo N° 3-EQ-1388-0514 del IFAM para l	0,00	0,00
Saldo de liquidación 2016 (más intereses)	24.075.703,80	24.075.703,80
EJECUCIÓN		6.837.792,77
Ejecutado en Plan de mantenimiento maquinaria "Proyecto III-02-803"		6.837.792,77
Ejecutado en...		0,00
Ejecutado en...		0,00
Ejecutado en...		0,00
Ejecutado en...		0,00
Ejecutado en...		0,00
SALDO		17.237.911,03

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ "JIMÉNEZ CONSOLIDADA"

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO AÑO 2017

VOLVER A
LISTADO DE
HOJAS

Elaborado por:

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	1.642.571.594,92	1.997.161.173,03
Menos:		
EGRESOS	1.642.571.594,92	1.457.301.439,95
SALDO TOTAL		539.859.733,08
Más:		0,00
Notas de crédito sin registrar 2017		0,00
Depósitos sin contabilizar 2017		0,00
Otro concepto que sume..		0,00
Otro concepto que sume..		0,00
Otro concepto que sume..		0,00
Otro concepto que sume..		0,00
Otro concepto que sume..		0,00
Menos:		12.344.801,95
Notas de débito sin registrar 2017		0,00
Otro Concepto que reste " Devolución realizada al INDER"		12.344.801,95
Otro Concepto que reste		0,00
Otro Concepto que reste		0,00
SUPERÁVIT / DÉFICIT PRESUPUESTARIO		527.514.931,13
Menos: Saldos con destino específico		488.301.232,09
SUPERÁVIT LIBRE / DÉFICIT		39.213.699,04

	AUTOMATICO	RESULTADO FINAL	Diferencias
DETALLE DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO:	358.592.879,31	488.301.232,09	-129.708.352,78
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509	0,00	0,00	0,00
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	757.595,69	757.595,69	0,00

3	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley Nº 7509	0,00	0,00	0,00
4	Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	1.680.185,30	1.680.185,30	-0,01
5	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	252.531,89	252.531,89	0,00
6	Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729	4.396.934,97	4.396.934,96	0,01
7	Juntas de educación, 30% impuesto destace ganado vacuno y cerdoso	0,00	0,00	0,00
8	Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	170.172,64	170.172,64	0,00
9	Construcción y conservación de caminos de acceso a zonas cañeras, Ley 4789-71 y sus reformas	0,00	0,00	0,00
10	40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	0,00	0,00	0,00
11	40% obras mejoramiento del Cantón:	0,00	0,00	0,00
12	20% fondo pago mejoras zona turística:	0,00	0,00	0,00
13	Plan de lotificación	0,00	0,00	0,00
14	Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286-68	0,00	0,00	0,00
15	Gastos de sanidad, artículo 47 Ley 5412-73	-159.697.691,18	0,00	-159.697.691,18
16	Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	118.500,00	118.500,00	0,00
17	Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	118.500,00	118.500,00	0,00
18	Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	14.674,23	14.674,23	0,00
19	Actividades forestales, Artículo 31 del Reglamento a Ley No. 7174-90	0,00	0,00	0,00
20	Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento	22.627.174,51	22.627.174,51	0,00
21	Fondo compensación zonas verdes, Artículo 41 Ley de Planificación Urbana No. 4240-68 y sus reformas	0,00	0,00	0,00
22	Juntas de Educación Ley 5346 -aprehensión de animales	0,00	0,00	0,00
23	Comité Cantonal de Deportes	2.555.493,55	2.555.493,55	0,00
24	Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	250.845,32	250.845,32	0,00
25	Unión de Gobiernos Locales	0,00	0,00	0,00
26	Federación de Municipalidades de Guanacaste	0,00	0,00	0,00
27	Federación de Gobiernos Locales Fronterizos con Nicaragua	0,00	0,00	0,00
28	Federación de Municipalidades Productoras de Banano	0,00	0,00	0,00
29	Liga de Municipalidades de Heredia	0,00	0,00	0,00
30	Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Páifico	0,00	0,00	0,00
31	Federación de Municipalidades de Cartago	0,00	0,00	0,00
32	Federación de Metropolitana de Municipalidades de San José	0,00	0,00	0,00
33	Federación de Municipalidades de Alajuela	0,00	0,00	0,00
34	Federacion de municipalidades de la region sur de la provincia de puntarenas (FEDEMSUR)	0,00	0,00	0,00
35	Federacion de concejos municipales de distrito de costa rica	0,00	0,00	0,00
36	Otra Federación (incluir el nombre en este espacio)	0,00	0,00	0,00
37	Escuelas de música	0,00	0,00	0,00
38	Fondo de pensiones	0,00	0,00	0,00
39	Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	0,00	0,00	0,00
40	Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)	0,00	0,00	0,00
41	Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	90.814,84	90.814,84	0,00
42	Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	572.133,48	572.133,48	0,00
43	Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	355.146,27	355.146,28	-0,01
44	Fondo Ley N°7313 "Impuesto al banano"	0,00	0,00	0,00
45	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	214.856.937,21	214.856.937,21	0,00
46	Proyectos y programas para la Persona Joven	0,00	0,00	0,00
47	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	0,00	0,00	0,00
48	Fondo para deudas con IFAM....	24.075.703,80	0,00	24.075.703,80

1

49	Fondo contratos MOPT	0,00	0,00	0,00
50	Fondo recursos PL-480	0,00	0,00	0,00
51	Impuesto sobre palma africana y producción de aceite	0,00	0,00	0,00
52	Impuesto por movilización de carga portuaria Ley Nº 5582	0,00	0,00	0,00
53	Impuesto por movilización de carga portuaria Ley Nº 4429	0,00	0,00	0,00
54	Impuesto por movilización de carga portuaria Ley Nº 6975	0,00	0,00	0,00
55	Impuesto a personas que entran y salen del país Ley Nº 7866	0,00	0,00	0,00
56	Fondo Aseo de Vías	675.924,19	3.527.417,91	-2.851.493,72
57	Fondo recolección de basura	24.420.471,27	24.420.471,27	0,00
58	Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	505.396,54	505.396,54	0,00
59	Fondo Acueducto	51.348.872,27	51.348.872,27	0,00
60	Fondo cementerio	5.930.171,20	5.930.171,20	0,00
61	Fondo seguridad y vigilancia comunal	0,00	0,00	0,00
62	Fondo de parques y obras de ornato	1.092.943,33	1.092.943,33	0,00
63	Fondo alumbrado público	0,00	0,00	0,00
64	Fondo servicio de mercado	0,00	0,00	0,00
65	Fondo alcantarillado sanitario	0,00	0,00	0,00
66	Fondo alcantarillado pluvial	0,00	0,00	0,00
67	Fondo servicio de muelle	0,00	0,00	0,00
68	Fondo servicio de matadero	0,00	0,00	0,00
69	Saldo de partidas específicas	48.797.700,30	48.797.700,30	0,00
70	Saldo transferencias Anexo-5 transferencias	41.000.000,00	41.000.000,00	0,00
71	Fondo de Desarrollo Municipal (FDM)	0,00	0,00	0,00
72	Fondo Asignaciones Familiares (FODESAF)	0,00	0,00	0,00
73	Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)	0,00	0,00	0,00
74	FODESAF Red de Cuido construccion y equipamiento	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00
75	FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	0,00	0,00	0,00
76	Aporte del IMAS	0,00	0,00	0,00
	Préstamo Nº 3-EQ-1388-0514 del IFAM para la compra de maquinaria Gestión Vial			
77	Municipal	17.237.911,03	17.237.911,03	0,00
78	Préstamo Nº del IFAM para	0,00	0,00	0,00
79	Préstamo Nº del IFAM para	0,00	0,00	0,00
80	Préstamo Nº del Banco de para	0,00	0,00	0,00
81	Préstamo Nº del Banco de para	0,00	0,00	0,00
82	Préstamo Nº del Banco de para	0,00	0,00	0,00
83	Del XXXXX Nº XXXXX para XXXX	0,00	0,00	0,00
84	Del XXXXX Nº XXXXX para XXXX	0,00	0,00	0,00
85	Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013	0,00	0,00	0,00
86	Impuesto a personas que salen por puestos fronterizos del país Ley Nº 9154	0,00	0,00	0,00
87	Impuesto a personas que salen del país por aeropuertos Ley Nº 9156	0,00	0,00	0,00
88	Ingresos aportes del IMAS	0,00	0,00	0,00
89	Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley Nº3503)	0,00	0,00	0,00
90	Otro superávit específico "Venta de maquinaria"	8.438.500,00	8.438.500,00	0,00
91	Fondo Prestamos con....	0,00	0,00	0,00
92	Fondo Prestamos con	0,00	0,00	0,00
93	Fondo Prestamos con	0,00	0,00	0,00
94	Fondo para deudas con	0,00	0,00	0,00
95	Fondo contratos...	0,00	0,00	0,00
96	Notas de crédito sin registrar 2001	0,00	0,00	0,00
97	Notas de crédito sin registrar 2002	0,00	0,00	0,00
98	Notas de crédito sin registrar 2003	0,00	0,00	0,00
99	Notas de crédito sin registrar 2004	0,00	0,00	0,00
100	Notas de crédito sin registrar 2005	0,00	0,00	0,00
101	Notas de crédito sin registrar 2006	0,00	0,00	0,00
102	Notas de crédito sin registrar 2007	0,00	0,00	0,00
103	Notas de crédito sin registrar 2008	0,00	0,00	0,00
104	Notas de crédito sin registrar 2009	0,00	0,00	0,00
105	Notas de crédito sin registrar 2010	0,00	0,00	0,00
106	Notas de crédito sin registrar 2011	0,00	0,00	0,00
107	Notas de crédito sin registrar 2012	0,00	0,00	0,00
108	Notas de crédito sin registrar 2013	0,00	0,00	0,00
109	Notas de crédito sin registrar 2014	0,00	0,00	0,00
110	Notas de crédito sin registrar 2015	0,00	0,00	0,00
111	Notas de crédito sin registrar 2016	0,00	0,00	0,00
112	Notas de crédito sin registrar 2017	0,00	0,00	0,00
113	Diferencia con tesorería	0,00	0,00	0,00
114	Otro superávit específico "Venta de maquinaria"	16.002.000,00	16.002.000,00	0,00
115	Otro superávit específico "Reintegros por pólizas"	612.345,40	612.345,40	0,00
116	Otro superávit específico "Aporte INDER para proyectos de inversión"	12.344.801,95	0,00	12.344.801,95
117	Otro superávit específico...	0,00	0,00	0,00
118	Otro superávit específico "Saldo Partida Especifica 3427-7"	1.990.189,32	2.462.857,94	-472.668,62
119	Otro superávit específico...	0,00	0,00	0,00
120	Otro superávit específico...	0,00	0,00	0,00
121	Otro superávit específico...	0,00	0,00	0,00
122	Otro superávit específico...	0,00	0,00	0,00
123	Otro superávit específico...	0,00	0,00	0,00
124	Otro superávit específico...	0,00	0,00	0,00
125	Aporte del PANI para actividades de políticas de la niñez del Cantón	0,00	3.088.401,00	-3.088.401,00
126	Aporte del PANI para proyectos de inversión a beneficio la niñez del Cantón	0,00	18.604,00	-18.604,00
127	Otro recurso específico...	0,00	0,00	0,00
128	Otro recurso específico...	0,00	0,00	0,00
129	Otro recurso específico...	0,00	0,00	0,00
130	Otro recurso específico...	0,00	0,00	0,00
131	Otro recurso específico...	0,00	0,00	0,00
132	Otro recurso específico...	0,00	0,00	0,00
133	Otro recurso específico...	0,00	0,00	0,00
134	Otro recurso específico...	0,00	0,00	0,00
135	Otro recurso específico...	0,00	0,00	0,00
136	Otro recurso específico...	0,00	0,00	0,00
137	Otro recurso específico...	0,00	0,00	0,00
138	Otro recurso específico...	0,00	0,00	0,00

1/ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-2017, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal.

2

ANEXO No 1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ "JIMÉNEZ CONSOLIDADA"

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017

En colones

		Consolidado	Jiménez	Tucurrique
	PRESUPUESTO	REAL ¹		
INGRESOS	1.642.571.594,92	1.997.161.173,03		
Menos:				
EGRESOS	1.642.571.594,92	1.457.301.439,95		
SALDO TOTAL		539.859.733,08		
Más:	0,00			
Notas de crédito sin contabilizar 2017	0,00			
Menos:	12.344.801,95			
Notas de débito sin registrar 2017	12.344.801,95			
SUPERÁVIT / DÉFICIT		527.514.931,13		
Menos: Saldos con destino específico		488.301.232,09		
		Consolidado	Jiménez	Tucurrique
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		39.213.699,04	9.543.689,28	29.670.009,76
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		488.301.232,09	244.238.781,03	244.062.451,06
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		757.595,69	701.801,62	55.794,07
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		1.680.185,30	1.494.205,06	185.980,24
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729		252.531,89	233.933,87	18.598,02
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729		4.396.934,96	2.983.485,14	1.413.449,82
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas		170.172,64	71.916,75	98.255,89
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos		118.500,00	118.500,00	0,00
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos		118.500,00	118.500,00	0,00
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93		14.674,23	14.674,23	0,00
Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento		22.627.174,51	13.902.685,08	8.724.489,43

Comité Cantonal de Deportes	2.555.493,55	1.835.704,08	719.789,47
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONADISC) Ley N° 9202	250.845,32	250.845,32	0,00
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	90.814,84	79.494,33	11.320,51
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	572.133,48	500.814,27	71.319,21
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	355.146,28	295.944,72	59.201,56
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	214.856.937,21	1.449.356,21	213.407.581,00
Fondo Aseo de Vías	3.527.417,91	0,00	3.527.417,91
Fondo recolección de basura	24.420.471,27	11.577.133,49	12.843.337,78
Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	505.396,54	505.396,54	0,00
Fondo Acueducto	51.348.872,27	51.348.872,27	0,00
Fondo cementerio	5.930.171,20	5.467.112,99	463.058,21
Fondo de parques y obras de ornato	1.092.943,33	1.092.943,33	0,00
Saldo de partidas específicas	48.797.700,30	48.797.700,30	0,00
Saldo transferencias Anexo-5 transferencias	41.000.000,00	41.000.000,00	0,00
FODESAF Red de Cuido construccion y equipamiento	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00
Presupuesto N° 3-EJ-1368-0514 del IPAVI para la compra de maquinaria Canton Vial Municipal	17.237.911,03	17.237.911,03	0,00
Otro ingreso específico "Venta de maquinaria"	8.438.500,00	8.438.500,00	0,00
Otro superávit específico "Venta de maquinaria"	16.002.000,00	16.002.000,00	0,00
Otro superávit específico "Reintegros por pólizas"	612.345,40	612.345,40	0,00
Otro superávit específico "Saldo Partida Especifica 3427-7"	2.462.857,94	0,00	2.462.857,94
Aporte del IPAVI para actividades de políticas de la niñez del Cantón	3.088.401,00	3.088.401,00	0,00
Aporte del IPAVI para proyectos de inversión a beneficio la niñez del Cantón	18.604,00	18.604,00	0,00

Lissette Fernandez Quirós
Nombre del Alcalde Municipal

Firma del Alcalde

Trentino Mazza Corrales
Nombre funcionario responsable
proceso de liquidación presupuestaria

Firma

1

12/02/2018
Fecha

TODOS AQUELLOS INGRESOS DONDE SE REGISTRA MOROSIDAD, SI NO ESTÁ ESPECIFICADO DEBE INCORPORARSE EN LA CELDA DENOMINADA "OTRO..."

ANEXO No 2
MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ "JIMÉNEZ CONSOLIDADA"

ESTADO DEL PENDIENTE DE COBRO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

1	2	3	4	5	6
Ingreso	Pendiente de cobro al 31-12-2016	Monto facturado en el 2017	Monto puesto al cobro durante el 2017	Total recaudado en el 2017	Total Morosidad al 31/12/2017
Impuesto sobre bienes inmuebles	71.431.319,12	129.328.993,46	200.760.312,58	123.818.356,35	76.941.956,23
Patentes municipales	26.977.928,16	130.953.070,28	157.930.998,44	132.461.988,30	25.469.010,14
Servicio de recolección de residuos	71.084.993,59	151.311.095,29	222.396.088,88	147.558.587,07	74.837.501,81
Servicio de depósito y tratamiento de residuos	0,00			0,00	0,00
Servicio de aseo de vías y sitios público	17.884.288,54	43.876.526,54	61.760.815,08	42.259.636,52	19.501.178,56
Servicio de parques y obras de ornato	5.569.488,79	13.327.662,71	18.897.151,50	11.739.794,58	7.157.356,92
Servicio de acueductos	11.921.507,44	107.969.474,97	119.890.982,41	104.374.403,10	15.516.579,31
Servicio de alcantarillado	0,00			0,00	0,00
Licencia de Licores	5.076.180,00	7.818.745,00	12.894.925,00	7.673.339,00	5.221.586,00
Timbres Pro Parques	169.913,16	2.114.198,48	2.284.111,64	2.044.943,28	239.168,36
Arrendamiento de Cementerio	11.261.199,78	21.032.377,37	32.293.577,15	20.058.281,08	12.235.296,07
Multa por no presentación de Declaración de F	790.146,00	1.178.218,92	1.968.364,92	414.967,01	1.553.397,91
Impuesto sobre la construccion	4.008.975,27	8.044.145,73	12.053.121,00	8.182.339,00	3.870.782,00
Venta de otros servicios	487.850,00	2.256.006,00	2.743.856,00	2.387.356,00	356.500,00
Otro....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	226.663.789,85	619.210.514,75	845.874.304,60	602.973.991,29	242.900.313,31
					242.900.313,31

Trentino Mazza Corrales // Esteban Madrigal Quirós
Nombre del funcionario responsable de su elaboración

Firma

2

Contador Municipal // Contador CMD Tucurrique
Cargo que ocupa en la organización

12/02/2018
Fecha

Bancos	Número de cuenta	Saldo al 31/12/2016 según estado del Banco (CUE)	-Cheques Girados y no cambiados (CUE)	+Depósitos no registrados por el Banco (CUE)	-Notas de débito no tomadas por el Banco (CUE)	+Notas de crédito no registradas por el Banco (CUE)	-Otras diferencias de más	+Otras diferencias de menos	Saldo Efectivo al 31/12/2017
Caja Unica del Estado (CUE)									
BNCR GENERAL	108624-8	175.611.871,27	38.250,00	1.072.467,00	0,00	0,00	0,00	347.858,00	176.993.946,27
BNCR ACUEDUCTO	007462-8	10.321.924,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.321.924,94
BNCR LEY 8114	007463-6	9.716.692,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.716.692,93
BNCR GARANTAS	007464-4	4.810.360,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.810.360,93
BNCR REC. INDER	000745-5	20.672.358,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.672.358,01
BNCR REC. INDER	000746-3	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
BNCR REC. PANI	007492-0	17.686.505,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.686.505,00
BNCR CAJA CHICA	007465-2	1.567,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.567,08
Banco de Costa Rica	3231-0	8.305.957,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.305.957,73
Banco de Costa Rica	4425855	49.890,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.890,13
Caja Unica Ley 8114	01018	355.159.044,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	355.159.044,84
Caja Unica Ley 7755	01024	62.292.645,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.292.645,90
Caja Unica FODESAF	30331	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00
Caja Unica GENERAL	01030	93.160.308,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	93.160.308,92
Caja Unica FONDOS PROPIOS	42214	3.960.854,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.960.854,97
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Banco Nacional	30402	2.462.857,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.462.857,94
Banco 0	14022	65.465.062,61	7.603.040,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.862.021,88
Caja Unica TUCURRIQUE	CUE	212.135.765,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	212.135.765,00
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	00000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Cuentas Bancarias (CUE)		1.056.913.668,20	7.641.290,73	1.072.467,00	0,00	0,00	0,00	347.858,00	1.050.692.702,47
Mas:									
Cajas Recaudadoras									1.150.000,00
Cajas Chicas									400.000,00
Inversiones									84.501,71
Otros									0,00
SALDO									1.052.327.204,18
Menos:									
Partidas específicas vig. Anteriores (antes de 1999) NO CONTABILIZADAS									0,00
Otros (Justificar):	Compromisos presupuestarios // Garantías de participación y cumplimiento // Saldo pendiente de trasladar a Tucurrique de la Ley 8114 / 9329								524.812.273,05

Fecha

Cargos que ocupa en la organización

Observaciones: DD

ANEXO N° 4

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ "JIMÉNEZ CONSOLIDADA"

Ejecución Física y Financiera de los Recursos de la Ley No 8114
Período 2017
Red Vial Cantonal

EJECUCIÓN FÍSICA:

Porcentaje de ejecución de las metas programadas con los recursos de la Ley N° 8114

EJECUCIÓN FINANCIERA:

Porcentaje de ejecución de los recursos presupuestados con ingresos de la Ley N° 8114

Clasificación definida en el Reglamento a la Ley N° 8114	No Ley de Origen (1)	Monto Asignado por Ley (2)	Monto Recibido (3)	Monto Presupuestado (4)	Monto Ejecutado (5)	Saldo Liquidación 2017	%Ejecución Presupuestaria (6)	% Ejecución Financiera (7)
COMPROBACION						0,00		
Total:		870.898.502,97	864.170.318,97	888.113.766,51	649.313.381,76	214.856.937,21	73%	75%
Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal.		114.697.205,43	106.697.205,43	114.697.205,43	105.688.973,25	1.008.232,18	92%	99%
Mantenimiento rutinario.		275.085.765,00	276.357.581,00	275.085.765,00	62.950.000,00	213.407.581,00	23%	23%
Mantenimiento periodico		481.115.532,54	481.115.532,54	498.330.796,08	480.674.408,51	441.124,03	96%	100%
Mejoramiento de la red vial cantonal.		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
Rehabilitación de la red vial cantonal.		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
Reconstrucción de la red vial cantonal.		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
Casos de Ejecucion Inmediata Red Vial		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!

NOTA: JUSTIFICAR CUANDO LOS RECURSOS FUERON GIRADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA EN FORMA EXTEMPORÁNEA (Considerando que el giro tardío afecta la ejecución de los proyectos programados por la Municipalidad).

Observaciones:

- (1) Se anotará el número de la ley que otorga los recursos (Ley del presupuesto ordinario u otra).
- (2) Corresponde al monto asignado por la ley señalada en la columna anterior.
- (3) Corresponde al monto girado a la Municipalidad por parte del Ministerio de Hacienda (Incluye los recursos en Caja Única del Estado)
- (4) Indicar el monto presupuestado por la Municipalidad y aprobado por la Contraloría General de la República.
- (5) Señalar el presupuesto ejecutado al 31 de diciembre por la Municipalidad.
- (6) Constituye el porcentaje que representan los recursos con respecto a lo presupuestado.
- (7) Constituye el porcentaje que representan los recursos con respecto a lo realmente recibido.

Trentino Mazza Corrales // Esteban Madrigal Quirós
Nombre del funcionario responsable de su elaboración

Firma

Contador Municipalidad de Jiménez // Contador CMD Tucurriq
Cargo que ocupa en la organización

12/02/2018
Fecha

ANEXO N° 5

En esta hoja no se incluyen los recursos de Partidas específicas

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ "JIMÉNEZ CONSOLIDADA"

Ejecución Financiera de los Recursos originados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República

Detalle del proyectos y obras a financiar	Numero de Ley o Decreto ejecutivo H (1)	Monto Asignado por Ley (2)	Monto Recibido en el 2017 (3)	Monto saldo de liquidación 2016	Monto Presupuestado (4)	Monto Ejecutado (5)	Saldo Liquidación 2017 (6)	%Ejecución Presupuestaria (7)	% Ejecución Financiera (8)
			0,00				41.000.000,00		
		98.537.847,00	0,00	94.600.347,00	88.600.347,00	53.600.347,00	41.000.000,00	#DIV/0!	#DIV/0!
Plaza de Futbol Juray	Decreto 35225-H	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00	#DIV/0!	#DIV/0!
Construcción de Planta Procesadora de Frutas Pejibaye	Decreto 34554-H	57.537.847,00	0,00	53.600.347,00	53.600.347,00	53.600.347,00	0,00	100%	#DIV/0!
Construcción Puente Río Pisiri (Tucurrique)	Ley N° 9166 Año 2013	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	0%	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!

ANEXO N° 6
MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ "JIMÉNEZ CONSOLIDADA"

AÑO: 2017

INFORMACIÓN PARA INDICADORES DE GESTION FINANCIERA PRESUPUESTARIA 2017

INGRESOS		EGRESOS	
Ingresos totales definitivos	1.642.571.594,92	Egresos totales definitivos	1.642.571.594,92
Ingresos totales reales	1.997.161.173,03	Egresos totales reales	1.457.301.439,95
Ingresos propios definitivos	701.140.993,00	Gastos Administrativos (actividad 01, Programa 01)	168.960.796,56
Ingresos propios real	746.688.001,97	Gastos de Auditoría Interna (actividad 02, Programa 01)	18.754.280,90
Impuesto IBI ingreso total	123.818.356,35	Gastos Administrativos totales	187.715.077,46
Ingreso por endeudamiento	0,00	Remuneraciones (gasto real)	446.912.717,20
Ingreso por superávit 2015	344.200.133,64	Pago de deuda (gasto real en amortización e intereses)	71.681.169,60
		Gasto de Capital (gasto real, según clasificación económica)	917.967.588,41
		Programa II: Servicios Comunitarios (gasto real)	245.853.493,86
		Programa III: Inversiones (gasto real)	962.348.143,53
LEY 8114		MOROSIDAD	
Ingresos totales Ley 8114	864.170.318,97	Total de morosidad al 31-12-2017	242.900.313,31
Egresos totales Ley 8114	649.313.381,76	Monto puesto al cobro 2017	845.874.304,60
Saldo liquidación 2014 Ley 8114	30.577.091,97	% pendiente de cobro	29%
Ingresos reales 2015 Ley 8114	833.593.227,00		
Presupuesto definitivo Ley 8114	863.140.917,97		
Resultado Liq-2014 Ley 8114	214.856.937,21		
OTROS		RESULTADO LIQUIDACIÓN 2017	
Extensión Km2	303,00	Superávit libre 2017	39.213.699,04
Dato de la población del Cantón	14.775,00	Superávit específico 2017	488.301.232,09
Número de plazas aprobadas 2017	42,00	Resultado liquidación 2017	527.514.931,13
Unidades habitacionales segpun ultimo Censo	4.647,00		

Elaborado por: Trentino Mazza Corrales

Puesto que ocupa: Contador Municipal

Fecha: 12-02-2018

1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ "JIMÉNEZ CONSOLIDADA"
ANEXO 7

Variaciones en la estructura organizacional y en las remuneraciones

Concepto	CANTIDAD DE PLAZAS (1)						
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018 (2)
Plazas en sueldos para cargos fijos	37	37	37	36	38	38	40
Plazas en servicios especiales	0	2	2	2	2	2	5
Total de plazas	37	39	39	38	40	40	45
Plazas en procesos sustantivos (3)	27	31	31	30	29	31	29
Plazas en procesos de apoyo (4)	6	8	8	9	9	9	16
Total de plazas	33	39	39	39	38	40	45
Programa I: Dirección y Administración General	12	13	15	13	12	14	15
Programa II: Servicios Comunitarios	14	14	14	14	14	14	14
Programa III: Inversiones	7	10	10	12	12	12	16
Programa IV: Partidas específicas	0	0	0	0	0	0	0
Total de plazas	33	37	39	39	38	40	45
PARTIDA REMUNERACIONES (5)	236.333.184,78	285.690.552,59	303.024.541,23	350.109.893,47	372.623.038,63	387.260.057,85	446.912.717,20
Programa I: Dirección y Administración General	121.221.527,79	147.720.071,06	148.000.337,39	164.066.355,18	168.792.714,29	171.110.087,48	200.804.260,00
Programa II: Servicios Comunitarios	71.605.762,99	79.153.071,53	85.996.904,29	98.745.991,26	112.408.943,34	124.115.616,15	130.631.062,20
Programa III: Inversiones	43.505.894,00	58.817.410,00	69.027.299,55	87.297.547,03	91.421.381,00	92.034.354,22	115.477.395,00
Programa IV: Partidas específicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(1) Plazas existentes al 31 de diciembre de cada año

(2) Plazas aprobadas en el Presupuesto Inicial 2018

(3) Son aquellos procesos que están orientados hacia lo esencial de la organización, lo más importante o fundamental por lo cual fue creada. Ejemplo de procesos sustantivos municipales: La prestación de servicios comunitarios y la realización de proyectos o programas dirigidos a la ciudadanía (Programas II y III), así como los procesos de Administración Tributaria (IBI, patentes, construcciones, otros tributos) ubicados en el programa I.

(4) Son aquellos que tienen el propósito de lograr que las actividades sustantivas se realicen de forma eficaz y eficiente, proporcionando los recursos requeridos para tal fin, sean estos financieros, humanos, tecnológicos o materiales. En el programa I: Dirección y Administración General se ubican estos procesos de apoyo, con excepción de la Administración Tributaria (IBI, patentes, construcciones, otros tributos) que se catalogan como procesos sustantivos. Ejemplo de procesos de apoyo en el Programa I: Gestión de servicio al cliente (Plataformas de servicios, contralorías de servicios), Gestión de recursos humanos, Servicio generales (seguridad, mensajería, misceláneos), Gestión de Administración Financiera (Contabilidad, Presupuesto, Tesorería), Adquisición de bienes y servicios, asesoría legal, servicios informático

(5) Gasto real al 31 de diciembre

Elaborado por: Trentino Mazza Corrales

Puesto que ocupa: Contador Municipal

Fecha: 12/02/2018

2

ANEXO N° 8						
MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ "JIMÉNEZ CONSOLIDADA"						
Evolución y destino del endeudamiento						
Recursos recibidos al 31 de diciembre (1)						
Periodo	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Ingreso real por endeudamiento	81.771.280,59	8.250.000,00	15.427.823,05	248.791.927,45	29.011.845,64	24.075.703,80
ENTIDAD FINANCIERA	IFAM	81.771.280,59	8.250.000,00	15.427.823,05	248.791.927,45	24.075.703,80
	BN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	BNC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	BPDC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Otro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Otro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Otro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total aplicación en gastos	81.757.995,59	8.250.000,00	15.427.505,08	219.780.081,81	11.830.656,85	6.837.792,77
PROGRAMA I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto del gasto incurrido (2)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto del gasto incurrido	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto del gasto incurrido	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto del gasto incurrido	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PROGRAMA II	81.757.995,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto del gasto incurrido	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto del gasto incurrido	20.605.536,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto del gasto incurrido	1.839.010,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto del gasto incurrido	59.313.449,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PROGRAMA III	0,00	8.250.000,00	15.427.505,08	219.780.081,81	11.830.656,85	6.837.792,77
Concepto del gasto incurrido	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto del gasto incurrido	0,00	8.250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto del gasto incurrido	0,00	0,00	15.427.505,08	317,97	0,00	0,00
Compra y mantenimiento de maquinaria Gestión Vial	0,00	0,00	0,00	219.779.763,84	11.830.656,85	6.837.792,77
SALDO LIQUIDACION RESPECTIVA	13.285,00	0,00	317,97	29.011.845,64	17.181.188,79	17.237.911,03
(1) Deben incluirse los ingresos del superavit específico año anterior						
(2) Proyecto, obra, programa, equipo etc.						
Elaborado por: Trentino Mazza Corrales						
Puesto que ocupa: Contador Municipal						
Fecha: 12-02-2018						

1

Anexo Nro. 9						
MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ "JIMÉNEZ CONSOLIDADA"						
Grado de cumplimiento de las metas del plan operativo anual 2017						
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017						
Variable	% de cumplimiento de metas de mejora		% de cumplimiento de metas de operativas		% de cumplimiento de metas (general)	
	% Programado	% Alcanzado	% Programado	% Alcanzado	% Programado	% Alcanzado
Programa I	0%	0%	100%	91%	100%	91%
Programa II	0%	0%	100%	74%	100%	74%
Programa III	100%	57%	0%	0%	100%	57%
Programa IV	100%	10%	0%	0%	100%	10%
General (Todos los programas)	50%	17%	50%	41%	100%	58%
Nota: Los datos se pueden tomar de la Matriz de Excel del plan operativo anual 2017, siempre y cuando haya sido debidamente llenada durante el periodo 2017 (presupuestos extraordinarios, modificaciones y la ejecución), específicamente de la hoja de "METAS CUMPLIDAS".						
Elaborado por:	Lissette Fernández Quirós		Firma			
Puesto que ocupa:	Alcaldesa Municipal		Fecha:	12/02/2018		

2

3 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese al Área de Servicios
4 para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, con copia a la
5 Alcaldía y Contabilidad Municipal.

6

1 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y la UTGVM**

2

3 1- Se conoce el “Acta de la Sesión Ordinaria número **02-2018**, celebrada por la

4 Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Jiménez en la Sala de Reuniones de

5 este ayuntamiento, el día **06 de febrero de 2018**, a las **nueve horas**; con la

6 asistencia de los señores miembros de la Junta Vial Cantonal. **MIEMBROS DE LA**

7 **JUNTA VIAL CANTONAL:** Luis Mario Portugués Solano – **Alcalde a.i.**, Isidro

8 Sánchez Quirós – **Representante del Concejo Municipal**, Franklin Vargas Lao-

9 **Representante de los Concejos de Distrito**, y el Arquitecto Luis Enrique Molina

10 Vargas-**Representante del Área Técnica de Gestión Vial Municipal. Ausentes**

11 **con justificación:** Bolívar Mora Cordero-**Representante de las Asociaciones de**

12 **Desarrollo. Funcionarios presentes:** Paula Fernández Fallas **Promotora**

13 **Social**, Eileyn Pérez Martínez **Gestora Ambiental**, Sara Acuña Mazza **Asistente**

14 **Administrativo Gestión Vial. ARTÍCULO I. Comprobación de Quórum.** Se

15 comprueba el quórum por parte del Presidente a.i. de la Junta Vial Cantonal, el

16 señor Luis Mario Portugués Solano – Vice Alcalde. Se determina que se cuenta

17 con quórum suficiente, por lo tanto se puede dar apertura de la sesión. **ARTÍCULO**

18 **II. Apertura de la Sesión.** El Presidente a.i. de la Junta Vial Cantonal, el señor

19 Luis Mario Portugués Solano, da la bienvenida a los presentes, se da la apertura a

20 la sesión del día de hoy. **ARTÍCULO IV. Aprobación del orden del día.** Se da

21 lectura del Orden del Día programado para la Sesión de hoy, el cual se aprueba

22 en forma unánime. **Orden del día.** ARTÍCULO I Comprobación del Quórum.

23 ARTÍCULO II Apertura de la Sesión, ARTÍCULO III Aprobación del orden del día.

24 ARTÍCULO IV Lectura, aprobación y firma del Acta Ordinaria N° 01-2018.

25 ARTICULO V Asuntos Urgentes. ARTÍCULO VI Atención de Audiencias.

26 ARTÍCULO VII Lectura de Correspondencia. ARTÍCULO VIII Asuntos Pendientes.

27 ARTÍCULO IX Informes administración de la gestión vial municipal. ARTÍCULO X

28 Asuntos varios. ARTÍCULO XI Cierre de la sesión. **ARTÍCULO IV. Lectura,**

29 **aprobación y firma del Acta Ordinaria 01-2018. ACUERDO 1°.** No se presentan

30 objeciones o correcciones, por tanto la Junta Vial Cantonal de Jiménez, somete a

31 votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 01-2018 y la **aprueba y ratifica en**

32 **todos sus extremos**, por medio de los votos de todos los miembros presentes de

33 esta Junta Vial. **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ARTÍCULO V. Asuntos**

34 **Urgentes. No hubo. ARTÍCULO VI. Atención de Audiencias. No hubo.**

35 **ARTÍCULO VII. Lectura de Correspondencia.**

1 **1- Oficio N°043-2018-DGVM, con fecha 06 de febrero de 2018, firmada por el**
2 **arquitecto Luis Enrique Molina Vargas, Director del Departamento de**
3 **Gestión Vial Municipal.** Manifiesta lo siguiente: “A solicitud del Concejo
4 Municipal, por medio del acuerdo 1° inciso G del Artículo VIII, de la sesión
5 ordinaria N° 89 del lunes 15 de enero del presente año se solicita iniciar con los
6 estudios para evaluar la posibilidad de adquirir un predio para la construcción
7 de un Plantel Municipal donde se pueda albergar la maquinaria municipal y
8 todo lo relacionado a ello.

9 Para tal fin se recomienda lo siguiente, en relación a la ubicación de dicho terreno
10 en los distritos de Juan Viñas y Pejibaye

- 11 a. Debe contar con un tamaño cercano a los 10.000 metros cuadrados (una
12 hectárea)
- 13 b. Debe poseer acceso a calle pública por lo menos en uno de sus frentes
14 (preferiblemente en dos)
- 15 c. Tiene que tener acceso a la red de agua potable.
- 16 d. Debe contar con suministro de energía eléctrica y de preferencia con
17 alumbrado público.
- 18 e. Debe contar con una pendiente máxima del 15% en promedio en todo el
19 lote.
- 20 f. Debe tener acceso cercano a un punto de desfogue para las aguas
21 pluviales.
- 22 g. Ha de encontrarse en un área intermedia entre zona urbana y rural, para
23 que no exista conflictos con vecinos cercanos, pero que no se encuentre
24 tan alejado de un centro de población.

25 Con base en estas especificaciones se ha de iniciar con un **estudio de mercado**
26 en los distritos de Juan Viñas y Pejibaye para valorar cuanto sería la inversión
27 económica a realizar para la adquisición de dicho predio. A partir de esto se
28 tendría una estimación para la incorporación de dicho monto en un presupuesto
29 municipal. Tomando como base el Reglamento a la Ley de Contratación
30 Administrativa, posterior a este estudio de mercado y su incorporación al
31 presupuesto municipal, se ha de realizar un proceso de Licitación Pública o en su
32 defecto solicitar a la Contraloría General de la República el permiso
33 correspondiente para la adquisición del bien inmueble específico. Además para
34 cuantificar de manera correcta el costo de la compra del terreno se ha de contar

1 además con un avalúo realizado por la Dirección General de Tributación, solicitud
2 que se ha de realizar posterior al proceso de licitación y antes de su adjudicación.
3 Tomando como base lo expuesto con anterioridad, solicito revisar por parte de
4 Junta Vial las características físicas del terreno con el fin de incluir o excluir
5 criterios e iniciar un sondeo en ambos distritos de posibles terrenos que se
6 adecúen a estas condiciones.” **ACUERDO 1°.** Esta Junta Vial Cantonal acuerda
7 por unanimidad de los presentes, aprobar y autorizar al arquitecto Luis Enrique
8 Molina, Director del Departamento de Gestión Vial Municipal, para que inicie con el
9 Plan de Mercadeo para la adquisición de un predio para un Plantel Municipal en
10 los distritos de Juan Viñas y Pejibaye, que cumpla con los requisitos de ubicación
11 indicados en el oficio 043-2018-DGVM. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12 **2- Oficio N°12-GAMJ-2018, con fecha 08 de enero de 2018, dirigido al señor**
13 **Román Solano Pacheco, Minas del Pejibaye S.A., firmado por la ingeniera**
14 **Eileyn Pérez Martínez, Gestora Ambiental, Municipalidad de Jiménez.**

15 Manifiesta lo siguiente: “El presente es para informarles sobre los requisitos,
16 que se deben presentar ante la Dirección de Geología y Minas (DGM) y a la
17 Secretaría Nacional Ambiental, para optar por una concesión temporal de
18 extracción de material en cauce de dominio público o una cantera (tajo), o por
19 un permiso especial para la explotación en caso de emergencias nacionales
20 declaradas y en caso de riesgo inminente de emergencia. Esta información fue
21 tomada de la Ley N° 8668 Regulación de la extracción de canteras y cauces de
22 dominio público, por parte de las municipalidades y de la Resolución N°173-
23 2008-SETENA.

24 **Concesión temporal o permiso especial (proyectos menores y específicos)**

25 En el Artículo 39 del Código de Minería, el Estado, establece que por medio del
26 MINAE, otorgará concesiones temporales a los ministerios y las municipalidades
27 para extraer materiales de los cauces de dominio público (ríos) o las canteras
28 (tajos), en la jurisdicción de que se trate. El plazo de este tipo de proyectos es de
29 120 días, y el volumen máximo a extraer es de 20 000 m³. El material extraído se
30 puede emplear en todas aquellas obras o tareas que sean necesarias para
31 atender situaciones ocasionadas por procesos geodinámicos tales como:
32 derrumbes, deslizamientos, procesos erosivos, colapsos de alcantarillas, colapso
33 de puentes, rellenos de aproximación y otros que se consideren como tales por la
34 Dirección General de Geología y Minas, y así lo justifique el ente solicitante.
35 También se consideran proyectos menores la reparación y mantenimiento de

1 caminos y carreteras existentes. Será necesario que los trabajos sean puntuales.
2 Está prohibido comercializar los materiales extraídos (Decreto N° 31950-MINAE
3 Reglamento al artículo 39 del Código de Minería). Seguidamente se detalla el uso
4 que se le los requisitos para solicitarlo, según el tipo de proyecto.

5 **Requisitos para solicitar una concesión temporal de extracción de material**

6 La solicitud de autorización se presentará ante la Dirección de Geología y Minas
7 (DGM) por el alcalde debidamente identificado, en origina y 3 copias, y se
8 acompañará de la siguiente documentación:

9 a) El croquis del área donde se ubicará la explotación, sobre copia fiel y
10 legible de la hoja del Instituto Geográfico Nacional (IGN), escala 1:50.000,
11 proyección Lamberth, de tamaño 22 cm X 27 cm, con las coordenadas
12 cartográficas en los márgenes y el nombre de las hojas claramente
13 establecidas. Si el área se ubicara en dos o más hojas cartográficas, estas
14 deberán unirse respetando el tamaño precitado e indicar su nombre.

15 b) En caso que el **área a explotar sea una cantera (tajo)**, deberá
16 presentarse:

- 17 • certificación de propiedad del inmueble y autorización del propietario.
- 18 • Copia certificada del plano catastrado de la finca indicando si se pretende
19 explotar en su totalidad o en parte la misma, en este último caso en el plano
20 debe indicarse la parte de la finca a explotar.
- 21 • En caso de extracción de materiales en lugares de dominio público, deberá
22 aportarse la indicación de la vía de acceso al río o a la cantera y, en el caso
23 de que dicha vía sea privada, presentar el permiso del propietario y la
24 certificación de propiedad, sea notarial o emitida por el Registro Público. Si
25 la vía es pública, en el plano correspondiente, se deberá consignar tal
26 situación.

27 c) El plan de labores, elaborado por un geólogo o ingeniero en minas, que
28 contenga:

- 29 1. Los métodos y el sistema de explotación por emplear.
- 30 2. La descripción del equipo por utilizar y las características de la
31 maquinaria.
- 32 3. El plazo de explotación.
- 33 4. Las litologías por aprovechar.
- 34 5. El cálculo de las reservas disponibles en la fuente y el volumen del
35 material por requerir; el destino del material.

- 1 6. La resolución de la viabilidad ambiental emitida por la Setena:
- 2 • Plan de explotación, medidas ambientales y justificación del destino de
- 3 los materiales, el cual deberá ser únicamente para obras públicas, para
- 4 lo cual deberá presentarse declaración jurada debidamente
- 5 protocolizada ante notario público.
- 6 • Descripción básica del entorno ambiental donde se localizará el
- 7 proyecto de extracción, lo cual tendrá carácter de declaración jurada. La
- 8 descripción del entorno ambiental deberá ser firmada por Alcalde,
- 9 Intendente o Ministro, según sea el caso, y por el **geólogo consultor**
- 10 **ambiental o ingeniero de minas consultor ambiental**, quien será el
- 11 responsable técnico y ambiental del proyecto de explotación y deberá
- 12 estar inscrito ante la SETENA y tener su registro al día.
- 13 • Número de fax para notificaciones.
- 14 • Matriz de valoración de impactos ambientales y establecimiento de
- 15 medidas ambientales (Formulario D1), ya que se califica la actividad de
- 16 explotación minera, con un volumen menor o igual a 20 000 m³, se
- 17 considera de categoría B2, de bajo impacto Ambiental Potencial según
- 18 el Decreto Ejecutivo N° 31849-MINAE-MS-MOPTMAG-MEIC,
- 19 “Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de
- 20 Impacto Ambiental”.
- 21 • Declaración jurada debidamente protocolizada de parte del
- 22 representante municipal, mediante la cual se compromete a que la
- 23 información aportada en la solicitud es veraz y a cumplir con la
- 24 legislación ambiental y los compromisos y medidas ambientales
- 25 estipulados. (Resolución N°173-2008-SETENA).
- 26 **d)** El lugar para recibir notificaciones, de conformidad con la Ley de
- 27 notificaciones, citaciones y otras comunicaciones judiciales.
- 28 **e)** La justificación, los alcances y la descripción de la obra civil, sustentada por
- 29 el ingeniero civil o arquitecto responsable de esta.

30 **Requisitos para permisos especiales de explotación en caso de emergencias**

31 **nacionales declaradas y en caso de riesgo inminente de emergencia**

32 Caso 1. Emergencia Nacional o regional.

33 En casos de emergencia nacional o emergencia regional, debidamente declarada

34 por el Poder Ejecutivo dentro de sus potestades conforme a la Ley nacional de

35 emergencias y prevención del riesgo, N° 8488, bastará con que la municipalidad

de la circunscripción afectada, en coordinación con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, comunique a la Dirección de Geología y Minas la siguiente información:

- a) La ubicación del área por beneficiar con la solicitud.
- b) Un inventario de las labores por realizar.
- c) La obra pública en la que se emplearán los materiales.
- d) El plazo de la extracción.
- e) El volumen de material por extraer.
- f) El nombre del geólogo o ingeniero de minas responsable de dirigir las labores extractivas y de regencia.
- g) Los medios por los que recibirá notificaciones, de conformidad con la Ley de notificaciones, citaciones y otras comunicaciones judiciales, N° 7637.
- h) Adicionar una carta del jerarca de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en la que declare que la obra por realizar es efectivamente necesaria, como parte de la mitigación de la emergencia o para prevenir daños mayores en el sector.

Caso 2. Situaciones de riesgo inminente de emergencia.

Ante situaciones de riesgo inminente de emergencia, la municipalidad deberá aportar a la Dirección de Geología y Minas, lo siguiente:

- a) La ubicación del área por beneficiar con la solicitud.
- b) Un inventario de las labores por realizar.
- c) La obra pública en la que se emplearán los materiales.
- d) El plazo de la extracción.
- e) El volumen de material por extraer.
- f) El nombre del geólogo o ingeniero de minas responsable de dirigir las labores extractivas y de regencia.
- g) Los medios por los que recibirá notificaciones, de conformidad con la Ley de notificaciones, citaciones y otras comunicaciones judiciales, N° 7637.
- h) Adicionar una carta del jerarca de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en la que declare la necesidad imperiosa de realizar las obras propuestas como mecanismo de mitigación de dicho riesgo inminente de emergencia o prevención de daños mayores en el sector.

Se Conoce.

1 ARTÍCULO VIII. Asuntos Pendientes. No hubo. ARTÍCULO IX. Informes
2 Administración de la Gestión Vial Municipal.

3 **INFORME PARA JUNTA VIAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE**
4 **ENERO 2018**

5 **TRABAJOS REALIZADOS BAJO SUPERVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE**
6 **GESTION VIAL MUNICIPAL**
7 **PROYECTOS MUNICIPALES**

8 **Proyecto de construcción de aceras en la comunidad de Los Alpes, Juan**
9 **Viñas**

10 Presupuesto Ley 8114/9329 e Impuesto a Bienes Inmuebles y Cemento

11 Se realiza la construcción de 350 metros de aceras en la entrada de la
12 comunidad de Los Alpes, principalmente frente a la Escuela de la
13 comunidad. Como una segunda etapa, en el mes de febrero se iniciará con
14 la reparación de las gradas de acceso a Barrio El INVU, también de Juan
15 Viñas.



16 **Proyecto de construcción de caños en la comunidad de San Martín de Juan**
17 **Viñas**

18 Presupuesto Inversión Servicio Aseo de Vías, Juan Viñas

19 Se realiza la reconstrucción de 325 metros de caños de concreto, así como
20 la construcción de 35 metros de cunetas de concreto en la comunidad de
21 San Martín de Juan Viñas.



1 **Proyecto de colocación de una carpeta asfáltica El Humo de Pejibaye**

2 Presupuesto Ley 8114/9329

3 Se inicia con el proceso para la colocación de una carpeta asfáltica en los
4 Cuadrantes Urbanos de El Humo de Pejibaye “Pueblo Nuevo”. La primera
5 etapa de los trabajos consiste en el reforzamiento estructural de los
6 sectores más dañados del camino, por medio de la colocación de material
7 de préstamo y base, con el fin de generar una estructura más adecuada
8 para el soporte de la carga vehicular en el mismo.

9



10 **Proyecto de reconstrucción de caños Plaza Vieja de Pejibaye**

11 Presupuesto Ley 8114/9329

12 Se inicia con el proyecto de reparación y reconstrucción de caños en el
13 sector de Plaza Vieja de Pejibaye. Se reconstruirán 200 metros de caños en
14 sectores varios de esta comunidad.

15



1

2 **MANTENIMIENTO DE CAMINOS**

3 **LIMPIEZA MANUAL CAMINO EL DESECHO**

4 Ubicación: Juan Viñas

Actividades realizadas

- Se realiza limpieza manual en una longitud de 600 metros a ambos lados.

5 **LIMPIEZA MECANIZADA CAMINO EL RESBALÓN**

6 Ubicación: Juan Viñas

Actividades realizadas

- Se realiza limpieza mecanizada del camino El Resbalón de Juan Viñas, para un avance de 1,00 km de limpieza a ambos lados del mismo largo del camino, así como una limpieza manual en sectores específicos del mismo.

7 **LIMPIEZA MECANIZADA EN CAMINO ROSEMOUNTH**

8 Ubicación: Juan Viñas

Actividades realizadas

- Se realiza reconfirmación de cunetas

y limpieza de desagües en un tramo
150 metros a ambos lados.

1 **LIMPIEZA MANUAL EN EL CAMINO SANTA MARTA**

2 Ubicación: Juan Viñas

Actividades realizadas

- Se realiza limpieza manual en una longitud de 800 metros a ambos lados.

3 **ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN CAMINOS CANTONALES**

4 **REMOCIÓN DE DOS DERRUMBES MENORES EN EL CAMINO LA VEINTISÉIS**

5 Ubicación: Pejibaye

6



7 **REMOCIÓN DE DOS DERRUMBES MENORES Y LIMPIEZA DE CUENTAS**

8 **OBSTRUÍDAS EN EL CAMINO EL CONGO**

9 Ubicación: Juan Viñas

10 **SUSTITUCIÓN DE UNA ALCANTARILLA Y RECONSTRUCCIÓN DEL**
11 **TRAGANTE DE CONCRETO**

12 Ubicación: El Humo, Pejibaye



1 **OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS**

- 2 • Atención y respuesta de solicitudes varias del Concejo Municipal de Jiménez
- 3 • Se realiza mantenimiento preventivo (engrase y lavado de las dos vagonetas y
- 4 el back hoe) por parte de los operarios de los mismos.
- 5 • El día miércoles 17 de enero se realizó una reunión con diferentes
- 6 organizaciones de Pejibaye (ASADA, Asociación de Desarrollo, vecinos en
- 7 general) con el fin de coordinar los trabajos a realizar correspondientes a la
- 8 Colocación de una carpeta asfáltica y construcción de tubería pluvial, en la
- 9 comunidad de Pejibaye Centro; proyecto que ya se encuentra adjudicado por
- 10 parte de la Municipalidad.
- 11 • Reuniones de coordinación para el inicio de proyectos durante el mes de
- 12 febrero como se detalla a continuación:
- 13 a. Reinicio de los trabajos de asfaltado en Calles Urbanas La Victoria
- 14 b. Inicio del proyecto de recarpeteo Camino El Ingenio y Camino Los
- 15 Jovitos, Juan Viñas
- 16 c. Inicio del proyecto de recarpeteo y alcantarillado Pejibaye Centro
- 17 d. Inicio del proyecto de Demarcación Vial en caminos Callejón, Resbalón,
- 18 Naranjito y Santa Cecilia de Juan Viñas, así como San Joaquín de
- 19 Pejibaye.
- 20 e. Inicio de construcción de alcantarillas en El Oso y La Marta.

21 **INFORME MENSUAL DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL/ ENERO 2018**

22 **ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIAL**

FECHA	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	LUGAR
Enero	Notas a ASADAS Juan Viñas y Pejibaye y Acueducto Municipal recordando lo que la Ley de caminos indica.	Promotora Social Gestión Vial.	Juan Viñas y Pejibaye.
11 - Enero	Visita a autobusero, ADI Pejibaye, ASADA y APROASUR.	Gestora Ambiental y Promotora Social Gestión Vial.	Pejibaye

	Explicar labores que se realizaron y se realizarán en el camino San Joaquín Pejibaye.		
11 - Enero	Invitaciones para consulta socio ambiental de Pejibaye Centro.	Promotora Social Gestión Vial.	Pejibaye.
17 – Enero	Consulta Socio ambiental Pejibaye Centro.	Director Gestión Vial, Gestora Ambiental y Promotora Social Gestión Vial.	Pejibaye



1

18 – Enero	Notas informando a autobusero, ASADA El Humo, EBAIS Pejibaye, ADI El Humo. Inició de trabajos en calles urbanas El Humo.	Promotora Social Gestión Vial.	Pejibaye
19 - Enero	Notas informando a autobuseros, EBAIS Juan Viñas, CENCINAI, Fuerza Pública. Inició de trabajos en camino El Ingenio.	Promotora Social Gestión Vial.	Juan Viñas
Enero	Inspecciones proyecto del Humo - Pejibaye	Director Gestión Vial, Gestora Ambiental y	

		Promotora Social.	
--	--	-------------------	--

- 1 **Informe Mensual de Gestión Vial/ Enero 2018.**
- 2 **Elaborado por: Ing. Eileyn Pérez Martínez.**

FECHA	ACTIVIDAD	RESUMEN DE LA ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	LUGAR
11/01/2018	Consulta Socioambiental en Coopepar R.L., sobre proyecto en San Joaquín, Pejibaye	Visita a Empresa Transportista Coopepar R.L, para realizar la consulta socioambiental sobre el proyecto Rehabilitación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje del camino 3-04-094, San Joaquín de Pejibaye. Nos facilitaron el número de teléfono de la encargada de la ruta de Cartago-Pejibaye.	Paula Fernández (Promotora Social) Eileyn Pérez (Gestora Ambiental)	Oficinas Coopepar R.L, Paraíso
15/01/2018	Inspección en área de extracción de Minas del Pejibaye S.A. 	La topógrafa Gabriela Lacayo, realizó varias mediciones utilizando una estación total, con el fin de verificar si se estaba respetando el área de	Eileyn Pérez (Gestora Ambiental) Luis Molina (Director de Gestión Vial) Gabriela Lacayo (Topógrafa de FEDEMU)	Puente Oriente, Pejibaye.

		protección del puente, 100 metros a ambos lados del puente (según la viabilidad ambiental), por lo que generará un informe, brindando un análisis de las mediciones realizadas.	Sonia Serrano (Geóloga de FEDEMU).	
--	--	---	------------------------------------	--

1

FECHA	ACTIVIDAD	RESUMEN DE LA ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	LUGAR
17/01/2017	Consulta Socioambiental sobre Primera Etapa: Recarpeteo de Calles Urbanas, de Pejibaye Centro.	Se realizó la consulta socioambiental sobre el proyecto Primera Etapa: Recarpeteo de Calles Urbanas, de Pejibaye Centro.	Paula Fernández (Promotora Social) Eileyn Pérez (Gestora Ambiental) Luis Molina (Director de DGV)	Salón de la piscina, en Pangola.
19/01/2018	Reunión con la empresa Minas del Pejibaye, la Comisión Dignificadora de los Distritos de Tucurrique y Pejibaye, el Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, la Municipalidad de	Entre los temas que se conversaron en la reunión se mencionaron las inspecciones que se han realizado, por parte de la Municipalidad para verificar el área de protección del puente y las inconformidades que han mostrado algunos vecinos por el ruido generado por el Quebrador.	Diana Gamboa (Geóloga de Minas de Pejibaye). Billy Bolaños (dueño de maquinaria B Y M, de Minas del Pejibaye). Luis Brenes, Franklin Vargas y Wilbert Quirós (miembros de la	Salón en Juray, Oriente, Pejibaye.

	Jiménez, y representantes de Asociaciones de Desarrollo de Tucurrique y Pejibaye.	Con respecto, al área de protección del puente, la Regente Ambiental de Minas del Pejibaye, Diana Gamboa (Geóloga), y el dueño de la maquinaria Billy, expresaron que a la empresa le interesaba estar cumpliendo con todo lo solicitado, y que era extraño que no se estuviera cumpliendo con dicha área ya que los estudios topográficos, sí se habían realizado. Igualmente mostraron anuencia a colaborar en la verificación del cumplimiento de dicha área. Sobre las inconformidades por el ruido, la regente ambiental indicó que sí se cumplen con los niveles de ruido permitidos y que igualmente han implementado medidas ambientales, como colocar el quebrador un poco más atrás, sembrar árboles para confinar el ruido, entre otros. Por esto, se determinó debe haber	Comisión Dignificadora de los Distritos de Tucurrique). Miembros de ADI de Sabanillas y Tucurrique. Luis Mario Portugués (Vicealcalde) y Eileyn Pérez (Gestora Ambiental) de Municipalidad de Jiménez.	
--	--	---	---	--

		una mayor comunicación entre Minas del Pejibaye, la Municipalidad y la comunidad. Por tanto, la regente ambiente de Minas del Pejibaye, indicó que estará comunicando a la Municipalidad, a través de mi persona las medidas ambientales que se han implementado, especialmente con respecto al tema del ruido que está generando el Quebrador, así como cualquier otro tema que se ha necesario compartir con la comunidad. Por otra parte, Don Luis Brenes, solicitó verbalmente el apoyo técnico de Minas del Pejibaye, mediante la geóloga Diana Gamboa, para que con la colaboración de Sonia Serrano (geóloga de FEDEMU), informaran los pasos a realizar para tener una concesión de extracción de material en un tajo, el cual se encuentra en límite de		
--	--	---	--	--

		Tucurrique y Pejibaye, y con esto definir el apoyo técnico que podría facilitar Minas del Pejibaye, para obtener dicha concesión. Para presentar dicha información, se acordó una reunión para el día 16 de marzo del presente año, a las 10:00 am en el salón de Juray.		
--	--	--	--	--

1

FECHA	ACTIVIDAD	RESUMEN DE LA ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	LUGAR
22/01/2018	Se recibe el Oficio ATFCM-004-2018, Informe de Levantamiento Topográfico a Puente Baley sobre Ruta Nacional 225 y retiro para quebrador, elaborado por Gabriela Lacayo (Topógrafa de FEDEMU).	Se informa que el mojón ubicado por Minas del Pejibaye a 100 m, según las mediciones realizadas se ubica a 78,6 metros desde la línea del centro de puente Oriente sobre el río Pejibaye. Se realizará la demarcación de los 100 metros en sitio como corrección de los mojones colocados por la empresa.	Gabriela Lacayo (Topógrafa de FEDEMU) Eileyn Pérez (Gestora Ambiental)	Municipalidad de Jiménez.
23/01/2018	Demarcación del área de protección aguas arriba	Se realizó la demarcación de los 100 metros aguas arriba del puente,	Gabriela Lacayo (Topógrafa de FEDEMU) Eileyn (Gestora	Puente Oriente, Pejibaye

	del puente.	utilizando una estación total, lo cual corresponde al área de protección que indica la viabilidad ambiental. Quedó pendiente otra visita en campo para demarcar el área aguas abajo del puente.	Ambiental) Billy Bolaños dueño de maquinaria B Y M, de Minas del Pejibaye.	
--	-------------	---	---	--

1

FECHA	ACTIVIDAD	RESUMEN DE LA ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	LUGAR
24/01/2018	Envío de Oficio N° 09-GAMJ-2018 a Dirección de Geología y Minas (DGM)	Debido a que como informó Gabriela (topógrafa de FEDEMU), los mojones de la empresa no están en las distancias que corresponden, y que no se tiene claro de nuestra parte si son 100 metros como lo indica la viabilidad ambiental, o los 90 metros como se menciona en el documento de la DGM, se envió un oficio a la DGM, donde se solicita realizar	Gabriela Lacayo (Topógrafa de FEDEMU) Eileyn (Gestora Ambiental)	Municipalidad de Jiménez.

		las gestiones respectivas para corroborar el área de protección del puente, aclarar el área de protección que se debe respetar y mantenernos informados.		
30/01/2017	Inspección en proyecto: Colocación de recubrimiento asfáltico delgado en calles urbanas El Humo Pejibaye CAMINO C 3-04-042. 	Se llevó a cabo la inspección y el llenado del formulario Plan de Gestión Socio Ambiental. En general se observó, que las cunetas no están obstruidas con material, los equipos que no se están utilizando se encuentran apagados, no se observan residuos generados por el proyecto colocados incorrectamente, se está implementado el plan de manejo del tránsito y los vecinos no han comunicado	Eileyn Pérez (Gestora Ambiental) Paula Fernández (Promotora Social)	Área del proyecto, El Humo.

		alguna inconformidad, con respecto al desarrollo del proyecto.		
--	--	--	--	--

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- Se conocen. ARTÍCULO X. Asuntos Varios.**
- Se escuchan y atienden consultas varias de los señores miembros de la Junta Vial Cantonal.
- 1- Isidro Sánchez:
Puente El Congo, cuneta Invu.
- 2- Franklin Vargas:
Boulevard Pejibaye, Puente San Martín El Humo, aceras Juray, alcantarilla Bajo La Joya.
- ACUERDO 1°.** Esta Junta Vial Cantonal, acuerda por unanimidad de sus miembros, solicitar al Arquitecto Luis Enrique Molina, Director del Departamento de Gestión Vial, realizar una inspección al Puente de San Martín, El Humo, Pejibaye, con el fin de realizar un perfil de proyecto para su reparación y ampliación. **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ARTÍCULO XI. Cierre de la Sesión.** Siendo las diez horas con veintidós minutos, el Presidente a.i. señor Luis Mario Portugués Solano, da por finalizada la Sesión.” ***Se toma nota.***
- ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**
- No hubo.***
- ARTÍCULO X. Mociones**
- No hubo.***

ARTÍCULO XI. **Asuntos Varios**

ARTÍCULO XI. **Asuntos Varios**

ARTÍCULO XI. **Asuntos Varios**

ARTÍCULO XI. **Asuntos Varios**

ARTÍCULO XI. **Asuntos Varios**

ARTÍCULO XI. **Asuntos Varios**

ARTÍCULO XI. **Asuntos Varios**

ARTÍCULO XI. **Asuntos Varios**

ARTÍCULO XI. **Asuntos Varios**

ARTÍCULO XI. **Asuntos Varios**

ARTÍCULO XI. **Asuntos Varios**

ARTÍCULO XI. **Asuntos Varios**

ARTÍCULO XI. **Asuntos Varios**

ARTÍCULO XI. **Asuntos Varios**

ARTÍCULO XI. **Asuntos Varios**

ARTÍCULO XI. **Asuntos Varios**

ARTÍCULO XI. **Asuntos Varios**

ARTÍCULO XI. **Asuntos Varios**

ARTÍCULO XI. **Asuntos Varios**

ARTÍCULO XI. **Asuntos Varios**

ARTÍCULO XI. **Asuntos Varios**

ARTÍCULO XI. **Asuntos Varios**

ARTÍCULO XI. **Asuntos Varios**

ARTÍCULO XI. **Asuntos Varios**

Nuria Estela Fallas Mejía

SECRETARIA DEL CONCEJO

ARTÍCULO XI. **Asuntos Varios**